

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y TRES****Sesión:**CONGRESO ORDINARIO  
(Sesión Matutina)**Fecha:** Quito, 6 de Septiembre de 1985**SUMARIO:**

- I.- Instalación de la sesión.-
- II.- Lectura del Orden del Día.-
- III.- Lectura del Proyecto de Ley que Reforma el Artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos a fin de que sus normas prevalezcan sobre la Ley de Creación del Fondo de Emergencias Nacionales (2-85-08)
- IV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02 (2-85-09).-
- V.- Clausura de la sesión.-

JVS/jm.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTE Y TRES

Sesión

CONGRESO ORDINARIO  
(Matutina)

Fecha: Quito, 6 de Septiembre de 1985

### INDICE:

	Págs.
I.- Instalación de la sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2
Intervención del H. Delgado Coppiano.-----	3
III.- Lectura del Proyecto de Ley que Reforma el Artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos a fin de que sus normas prevalezcan sobre la Ley de Creación del Fondo de Emergencias Nacionales (2-85-08).-----	4-21
INTERVENCIONES:	
H. FERAUD BLUM:-----	6-7
H. RUIZ ALBAN.-----	7-8, 16-17
H. CASTRO PATIÑO-----	8-9
H. CASTILLO VIVANCO-----	9-10, 16, 18
H. ROSERO CISNEROS-----	10, 19-20
H. MEJIA VILLA:-----	10-11
H. ALVAREZ FIALLO:-----	11-12
H. CACERES ARROBA-----	12
H. AVILA GAVILANEZ-----	12-13
H. ORTIZ RIVADENEIRA-----	13
H. DELGADO COPPIANO-----	14-15, 19
H. GARCIA GARCIA-----	15
H. BONILLA OLEAS-----	17
H. PLAZA ARAY-----	18-20
H. PONCE GANGOTENA-----	20-21
IV.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02 (2-85-09).-----	21-62



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTE Y TRES

CONGRESO ORDINARIO  
(Matutina)

Fecha: Quito, 6 de Septiembre 1985

Sesión

### INDICE:

	Págs.
INTERVENCIONES:	
H. RODRIGUEZ VICENS-----	24-28, 55-57 60
H. CHAVES GUERRERO-----	28
H. BONILLA OLEAS-----	29
H. SANCHEZ ANCHUNDIA-----	29-30
H. FERAUD BLUM-----	30-31
H. RIVERA RIVERA-----	31-32
H. IZURIETA DE OVIEDO-----	32-33
H. POZO GONZALEZ-----	33-34
H. ROSERO CISNEROS-----	35-37, 59
H. PLAZA ARAY-----	37-38
H. SANTILLAN OLEAS-----	38
H. LEVOYER ARTIEDA-----	39
H. CASTILLO VIVANCO-----	39, 55, 61
H. DELGADO COPPIANO-----	40, 61-62
H. MEJIA VILLA-----	40
H. RUIZ ALBAN-----	40-42
H. ALVAREZ FIALLO-----	42-44
H. COBO BARONA-----	46-47
H. BACA CARBO-----	47-49
H. PONCE GANGOTENA-----	43, 49
H. CARRILLO MUELA-----	50-55
H. HEREDIA JIMENEZ-----	57-58
H. GARCIA GARCIA-----	59-60
H. ORTIZ RIVADENEIRA-----	62
V. - Clausura de la sesión-----	63

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor Dr. AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las 11H00.----

En la Secretaría actúan el señor Abg. Enrique Drouet Sánchez y el señor Abg. Wilson Córdova Loor, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Srs. diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	FELIX LOPEZ MANUEL
ALMEIDA VINUEZA ANIBAL	FERAUD BLUM CARLOS
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	FLORES NICOLALDE WILSON
ATIAGA BUSTILLOS GALO	FONSECA GARZON EDISON
AVILA GAVILANEZ CARLOS	GARCIA GARCIA LORGIO
BACA CARBO RAUL	HEREDIA JIMENEZ JUAN
BONILLA OLEAS EDELBERTO	HERREDIA JERVIS ALBERTO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HERRERA VILLACIS FREDDY
BUSTAMANTE VERA SIMON	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
CACERES ARROBA ANIBAL	LALAMA NIETO JOAQUIN
CARPIO CORDERO ENRIQUE	LARREA MARTINEZ FERNANDO
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	LEVOYER ARTIEDA RICHELIEU
CARRILLO MUELA CARLOS	LOPEZ VELEZ BRICEÑO
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	MAYON JURADO RAFAEL
CASTRO PATIÑO IVAN	MEJIA VILLA FLORIFE
CEDEÑO ABAD EDUARDO	MEJIA VILLA FRANCISCO
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MOLINA MONTALVO EDGAR
CERVANTES SILVA LUIS	NAULA YUPANQUI MANUEL
CEVALLOS VEGA RUBEN	ORELLANA CORREA LUIS
CISNEROS VALLEJO GUILLERMO	ORTIZ RIVADENEIRA EFRAIN
COBO BARONA MARIO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	PALACIOS MONSLAVE LUIS
CUNTO GARCIA FRANCISCO	PLAZA ARAY CARLOS LUIS
CHAVES GUERRERO CARLOS	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PONCE GANGOTENA CAMILO
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	POVEDA VARGAS BAYARDO
ESPIN ALARCON DALTON	POZO GONZALEZ JACINTO
ESPINEL JARAMILLO JOSE	QUEVEDO TORO MARCELO

RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON	RUIZ ALBAN GABRIEL
TORRES GUZMAN ELOY	SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE
RIVERA RIVERA VICENTE	SANTILLAN OLEAS EDGAR
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO	SUAREZ MIELES MARIO FIDEL
ROSERO CISNEROS LENIN	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores tomar asiento, para que Secretaría constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y seis diputados presentes, señor Presidente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala la sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día, señor Secretario;-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día es el siguiente: Sesión Matutina del día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- "Lectura del Proyecto de Ley que Reforma el Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos, con el fin de que sus normas prevalezcan sobre la Ley que Crea el Fondo de Emergencias Nacionales (remitido por el Ejecutivo) (2-85-08); 2.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número 02 (remitido por el Ejecutivo) -- (11-85-09); 3.- Interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Francisco Swett Morales"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase indicar si existe licencias presentadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a analizar las licencias, prime

ro, para que tengan derecho a intervenir otros legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sobre las licencias, señor Presidente, hay licencias solicitadas para el día viernes seis, lunes-nueve, martes diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el abogado Fernando Larrea Martínez. Corresponde actuar al Diputado Nicolás Iza Obando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No está presente. Sobre el Orden del Día Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, señores legisladores: Considerando, señor Presidente, que es de vital importancia estudiar los proyectos de decreto que han sido enviados por el señor Presidente de la República, con el carácter de urgente y emergencia también; yo me pronuncié totalmente de acuerdo sobre el punto uno y dos del Orden del Día. Pero no me parecería conducente, señor Presidente, que como tercer punto se incluya en esta sesión la continuación de la interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público; porque realmente no sabemos ni siquiera a qué hora se puedan terminar los puntos uno y dos. En tal circunstancia, señor Presidente, yo planteo a la Presidencia y al Pleno del Congreso Nacional, el cambio del Orden del Día, para que el tercer punto de esta mañana se lo sustituya por presentación de peticiones de los legisladores, que desde hace varias semanas venimos reclamando esta inclusión; y que la interpelación del señor Ministro de Finanzas continúe el día lunes, señor Presidente. Esta es mi petición concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una petición propuesta. Está apoyada. Vamos a comenzar a votar. Quiero decirles a los señores legisladores, estos dos, primero y segundo punto, es el estudio de carácter de urgencia declarado así; como es lectura, prácticamente, es corto el tiempo que vamos a ocupar. Posteriormente tiene que intervenir el Honorable Luce ro y el Honorable Alvarez; para ver si el día lunes escuchábamos, si es que se terminaba hoy, el día lunes escuchábamos al señor Ministro y entrar a votación, debate y votación a la forma más inmediata, para de esta manera ganar -



tiempo, ya que tenemos otra interpelación en camino. Por eso es que se ha incluido, de tal forma en el Orden del Día la interpelación. Pero de acuerdo a los reglamentos tiene derecho cualquier legislador a pedir la alteración al mismo. Se ha hecho un pedido de alteración del Orden del Día, de que el día de hoy, no se continúe con la interpelación, sino que se ponga el punto de pedido de legisladores. Los señores legisladores que estén de acuerdo en alterar el Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve legisladores, de cincuenta presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario, dé lectura al proyecto.----

EL SEÑOR SECRETARIO: <sup>III</sup>Oficio N<sup>o</sup> 85-1477-DAJ.- Quito, 30 de agosto de 1985.- Señor Doctor.- Averroes Bucaram, Presidente del Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente:.- En ejercicio de la atribución que me confiere la --- Constitución Política someto, por su digno intermedio, al Congreso Nacional un Proyecto de Ley que Reforma el Artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos, con el fin de que sus normas prevalezcan sobre la ley que crea el Fondo de Emergencia Nacional.-En vista de que se trata de un proyecto en materia económica, lo califico de URGENTE y, - por lo mismo, se lo tramitará de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política.- En la discusión del proyecto de ley se tomará en cuenta, además, el inciso tercero del citado artículo.- Le reitero con esta oportunidad mis personales sentimientos de distinguida consideración.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.- León Febres Cordero Rivadeneira.- Presidente Constitucional de la República".- "Exposición de Motivos.- El desarrollo de la exploración y explotación de hidrocarburos exige un ambiente de seguridad jurídica. Por ello se torna indispensable el determinar -- con claridad la supremacía de ciertas normas de exoneración tributaria constantes en la Ley de Hidrocarburos, de tal manera que su Artículo 87 prevalezca sobre lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley que crea el Fondo de Emer

gencias Nacionales.- Por ello el proyecto de ley añade un inciso al citado Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos.- El Congreso Nacional.- Considerando:.- Que el Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos faculta al Ministerio de Finanzas liberar de impuestos aduaneros la importación de equipos, maquinarias, implementos y otros materiales necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos;.- Que el Artículo 3 de la Ley N° 136 que crea el Fondo de Emergencias Nacionales redujo en un 35% las exoneraciones de los impuestos arancelarios y adicionales que agravan a las importaciones;.- Que es indispensable aclarar las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Finanzas y Crédito Público puede conceder la liberación prevista en el Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos, y.- En ejercicio de la facultad contenida en el Artículo 65 de la Constitución, Expide:.- La siguiente Ley Reformativa de la Ley de Hidrocarburos.- Artículo 1.- Agrégase el siguiente inciso al Artículo 87:" La liberación prevista en el inciso que antecede comprenderá el ciento por ciento (100%) de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan las importaciones de los bienes mencionados y, en consecuencia, no se aplicará el Artículo 3 de la Ley N° 136, promulgada en el Registro Oficial N° 509, de 8 de junio de 1983".- Artículo 2. "Esta ley prevalecerá sobre lo dispuesto en la ley especial que crea el fondo de Emergencias Nacionales y sobre cualquier otra disposición que se le oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí la lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una vez que se ha procedido a dar lectura, vamos a recibir observaciones. Proceda a dar lectura a los artículos, señor Secretario. Artículo primero proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:"Artículo 1.- Agrégase el siguiente inciso al Artículo 87.- La liberación prevista en el inciso que antecede comprenderá el ciento por ciento (100%) de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan las importaciones de los bienes mencionados y, en consecuencia, no se aplicará el Artículo tercero de la Ley número 136, -

promulgada en el Registro Oficial número 509, de 8 de junio de 1983". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una vez que se ha leído el artículo, vamos a proceder a dar lectura al Artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos, dice: "Artículo 87.- El Ministerio de Finanzas, previo informe favorable del Ministro del ramo, liberará de los impuestos aduaneros la importación de equipos, maquinarias, implementos y otros materiales necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos, durante el período de explotación, siempre que dichos artículos no se produzcan en el País. De igual liberación gozarán las industrias de hidrocarburos, petroquímicas y conexas durante el período de construcción, y hasta cinco años después de su marcha, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Fomento Industrial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces, vamos a proceder a leer el Artículo tres de la Ley número ciento treinta y seis, promulgada en el Registro Oficial número quinientos nueve, del ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Artículo 3 de la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, publicado en el Registro Oficial número 509, de junio 8 de 1983, dice: "Artículo 3.- Todas las exoneraciones de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones establecidas por leyes generales o especiales, se reducen en el treinta y cinco por ciento. Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior a las importaciones de productos de primera necesidad que realice el Gobierno Nacional, así como a las importaciones de insumos y materias primas que se utilicen en la elaboración de productos, cuyo precio ex-fábrica y de venta al público sean fijados por el Frente Económico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a recibir las observaciones sobre este artículo. Honorable Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, como observación que el proyecto se niegue y se archive, tanto por la forma ---

cuanto por el fondo. Por la forma, porque no es, si bien es cierto, que tiene alguna connotación económica, no es coyunturalmente urgente; y por el fondo, señor Presidente, - porque esto resta recursos al Fondo de Emergencias Nacionales. Nuestro País sufre permanentemente, no solamente de inundaciones sino también de sequía y a veces de las dos cosas al mismo tiempo; y la destrucción de nuestros campos, de vivienda, sementeras, carreteras, caminos vecinales, etcétera, es una realidad permanente. Restarlas recursos al Fondo de Emergencias Nacionales, me parece totalmente inconveniente. Por eso, señor Presidente, en mi opinión este Decreto debe negarse y archivarse por la forma y por el fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, nuevamente estamos constatando cómo desde el Gobierno se manipula la norma constitucional de los proyectos urgentes. Yo creo que esta es una manera de disimular lo que se instrumentalizó el año pasado cuando había una mayoría legislativa en contra del Gobierno. Se acudió a este arbitrio permanente, pero con ánimo de obstaculizar la acción del Poder Legislativo; y ahora se quiere disimular tal acción tramitando nuevamente dos proyectos que a criterio del Gobierno tienen el carácter de urgentes y cuya naturaleza es de carácter económica, señor Presidente. Por lo tanto, el Gobierno está socavando el principio constitucional y, por principio, reiterando el término, debe ser negada la actitud y el procedimiento del Ejecutivo, en la tramitación de proyectos que no tienen nada de económicos ni tampoco de urgentes, señor Presidente. Por lo tanto, por principio el Parlamento debería negarse a tramitar proyectos de esta naturaleza; porque es una forma de maniatar la capacidad del Poder Legislativo, para poder ejercer su fuero de función que tiene la primordial tarea de legislar en el País. De otro lado, señor Presidente, atendiendo a la forma y al fondo del proyecto tramitado, más cabría pensar que lo que tiene que excepcionarse es el Artículo tres de la Ley Número ciento treinta y seis, y no a incluir un inciso al Artículo ochenta

ta y siete de la Ley de Hidrocarburos. Porque el Artículo tres de la Ley número ciento treinta y seis, como habíamos escuchado de la lectura, ya contiene una serie de excepciones; entre ellas podría incluirse, señor Presidente, tranquilamente la excepción contemplada en el Artículo uno del proyecto. No cabe remitirse al texto original, en consecuencia, o sea al Artículo ochenta y siete, sino más vale incluir una excepción más al Artículo tres de la Ley número ciento treinta y seis. Por lo tanto, siendo el planteamiento jurídico equivocado, tiene que ser negado el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, señores legisladores: dos observaciones muy concretas a esta ley que con carácter de urgente ha sido enviada por el Presidente de la República. En la primera coincido con el Diputado Ruiz, en el sentido de que la ley que se debe de reformar, es la ley que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, y no la Ley de Hidrocarburos, si se quiere conseguir el objetivo que está propuesto en este proyecto, esto es, facilitar la importación, liberar totalmente de impuestos de los implementos que se requieren para la exploración y para la explotación de hidrocarburos. Y se tiene que reformar la ley del año mil novecientos ochenta y tres, que es la del Fondo Nacional de Emergencias y no la ley del año mil novecientos ochenta y dos, que es la Ley de Hidrocarburos. No podría una ley del año mil novecientos ochenta y dos establecer una excepción a una ley que se crea en el año mil novecientos ochenta y tres, que se expide en el año mil novecientos ochenta y tres. Lo lógico es, que la reforma vaya al Artículo tercero de la ley que crea el Fondo Nacional de Emergencias. En segundo lugar, como sugerencia a la Comisión Económica y Agraria que tendrá que estudiar este proyecto, que estudie y revise las incidencias económicas que tendría esta exoneración que se está planteando en el monto del Fondo Nacional de Emergencias, para de esta manera ver, conocer en términos cuantitativos la cantidad en que se rebaja el Fondo Nacional de Emergencias, la conve-----

niencia o no de que esta disposición sea aprobada por el Parlamento ecuatoriano; porque si bien es cierto, yo coincido en el sentido de que es una prioridad del País, la exploración y la explotación hidrocarburífera, también es una prioridad del sector popular de nuestro pueblo el que el Fondo Nacional de Emergencias tenga los suficientes recursos, como para poder implementar los objetivos y los planes para los cuales fue creado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, si es emergente urgente en lo económico este proyecto, tiene entonces que justificarse en los considerandos, la exposición de motivos o antecedentes, como se quiera llamar, pero tiene que justificarse; y aquí la justificación de que esto es emergente no aparece. Y entonces, viene mi pregunta y esta va para todos los bloques de derecha, de centro, de izquierda: ¿Tenemos nosotros el deber, ciertamente de defender la facultad específica y exclusiva del Parlamento, que es la de legislar? Primera observación general. Segunda, el negocio éste de los hidrocarburos, es evidente que produce una gran rentabilidad. Yo no puedo explicarme, señor Presidente, cómo es que se establecen exoneraciones, para una de las actividades económicas de gran rentabilidad en el País. Aquí estamos observando cómo se ha legislado en una forma parche, caótica. Se establecen exoneraciones, y después -- cuando se quiere financiar el Fondo de Emergencias, se retiran un treinta y cinco por ciento de esas exoneraciones. Y volvemos a la legislación parche; otra vez retiramos, anulamos el Artículo tercero de la Ley que crea el Fondo Nacional de Emergencias; y queda otra vez la exoneración total para la importación de insumos y equipos, etcétera, para la actividad hidrocarburífera. Este tipo de legislación parche es la que ha creado en este País, señor Presidente, un verdadero caos fiscal y administrativo. Algún día tendremos que ir enfrentando en una forma orgánica la legislación del País. Yo considero que esto no puede ser aprobado como emergente, que debe ser rechazado, que debe de informarnos el señor Ministro de Finanzas, no hace falta para e

so mucho trámite, cuál es la razón por la que se considera esto de urgencia. Si es tanta la urgencia, pues que se la justifique para nosotros poder estar en condiciones, como ciudadanos de este País que somos, de responder positivamente, porque no estamos para hacer una oposición ciega y cerrada. Lo que queremos es contribuir a que nuestro País se organice adecuadamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Aspiro de que la seriedad se mantenga dentro del Parlamento, señor Presidente, en relación a lo que usted había manifestado a tiempo de anotar mi intervención. El pueblo realmente está últimamente preocupado, señor Presidente, de saber estos proyectos con carácter de urgentes, que constantemente el Ejecutivo, manoseando el Artículo sesenta y cinco de la Constitución está proponiendo al seno del Congreso ecuatoriano. Si bien, para las transnacionales es urgente el beneficio que van a tener con la exoneración de las importaciones, para el pueblo ecuatoriano no es urgente. Y de esto debemos estar totalmente claros. Creemos, el Movimiento Popular Democrático, de que es el momento de que se interprete rectamente la norma constitucional y no se abuse con este criterio de darle el tilde o menbrete de urgente, para avocar nuevamente al Parlamento ecuatoriano a conocer de proyectos que benefician exclusivamente a compañías que perjudican a los intereses del pueblo ecuatoriano. Por ello, sin ser un proyecto urgente y disponiendo la Ley de Hidrocarburos, con la suficiente claridad de la exoneración, planteamos que se archive este proyecto, toda vez que no corresponde a la imagen que requiere el pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Francisco Mejía.-----

EL H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. En realidad considero que este tipo de proyectos que nos está enviando el Ejecutivo deben de tener los informes previos del Ministro de Finanzas, para saber si conviene o no conviene la aprobación o el trámite respectivo. Por otra parte, para la-

comisión, insisto que debe solicitarse el informe previo del señor Ministro de Finanzas para darle el trámite correspondiente; y sería de desear que el mismo Ejecutivo nos envíe adjunto a este proyecto emergente dicho informe y para la comisión especial, que se solicite a la Junta de Defensa Civil, que es la que maneja los gastos de emergencia, también el informe respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, lo último que deben perder las instituciones y los hombres, es la dignidad. La vida se puede perder pero la dignidad jamás. Me decía a mi madre un día, respecto a la dignidad, consejo de sus antepasados, me decía que diez días después de muerto todavía está palpitando la dignidad en los cadáveres de los que han sabido ser dignos en la vida. Nos está tomando el pelo el señor Presidente; se está burlando del Congreso; de todos nosotros, cuando nos manda estos proyectos emergentes, está acanallando al Congreso; que se suprima el Congreso, pero que no nos acanalle ni afrente la dignidad de los parlamentarios. Un día de estos nos va mandar un proyecto emergente, declarando al Ecuador el cincuenta y dos Estado de los Estados Unidos. Por razones económicas, se nos va a someter al coloniaje. Ahora nos habla de hidrocarburos, para desnaturalizar la Ley que crea el Fondo de Emergencia. ¿Para qué se crean esos fondos? Dice así: que el Litoral e cuatoriano y algunas provincias de la Sierra se encuentran atravesando por una grave situación debido al fuerte invierno que azota, especialmente a dichas regiones. Que permanentemente se producen desastres, que ocasionan destrucción y pérdida de viviendas, cultivos, carreteras, puentes caminos vecinales y demás viviendas, y demás bienes. El Ecuador, señor Presidente, es víctima de desastre; unas veces son las tempestades; otras veces son las sequías. Pero siempre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Alvarez, por favor observaciones, yo le ruego.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: ...señor Presidente, el mayor desas-

tre que tiene el País, son los gobiernos que se suceden de los terratenientes y de la bancocracia. Y por tanto, no se debe restar un solo centavo a este fondo de emergencia, -- que está destinado a rehabilitar cultivos. El hombre tiene que nutrirse, y nuestro pueblo se muere de hambre. Las empresas petroleras son las más ricas del mundo. No seamos -- tan serviles, creándoles nuevos privilegios; dejemos de ser hombres, antes de ser ciervos, antes de seguir encadenados. Convoco a los ecuatorianos a luchar contra este Gobierno -- extremista; convoco a todos los patriotas a combatir; no -- convoco a los traidores. A las mujeres valientes convoco; a las cobardes no las convoco. A todo el pueblo convoco, a -- defender la dignidad, a rechazar este proyecto que crea -- privilegios para los millonarios extranjeros, a salvar la dignidad de nuestra Patria, y a romper, hay que tirar esto señor, el canasto de basura. No nos puede tomar el pelo el Presidente. Que nos mate, que nos torture, pero que no nos acanalle. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su observación es que se suprima, que -- se niegue. Recoja esa observación. Honorable Cáceres. -----

EL H. CACERES ARROBA: Señor Presidente y señores diputados: pido que pase a la comisión respectiva para ganar tiempo, -- a fin de que continúe el curso legal de esta ley mandada -- por el señor Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Honorable Avila. -----

EL H. AVILA GAVILANEZ: Gracias, señor Presidente. Quería -- manifestar, señor Presidente, que en noviembre de mil nove -- cientos ochenta y cuatro, mi provincia, la Provincia del -- Cañar, fue declarada en estado de emergencia. Pero parece -- que el señor Presidente de la República, dio este galardón -- a la Provincia del Cañar, ya que no se hizo absolutamente -- nada para sacar a la provincia del estado en que se encuen -- tra. Me sorprende, señor Presidente, que este proyecto en -- viado por el señor Presidente de la República, resta recur -- sos a los Fondos de Emergencia Nacional, y sin embargo es -- calificado como emergente. Yo pienso, señor Presidente, -- que más bien se debe buscar recursos para el Fondo de Emer -- gencia Nacional. Por lo tanto, sugiero que se devuelva este

proyecto al señor Presidente de la República, rechazándole totalmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efraín Ortiz, Honorable Efraín Ortiz.

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA: Señor Presidente. En primer lugar señor Presidente, señores legisladores, ya debe dejar la extrema izquierda de aflorar con conceptos peyorativos contra el Gobierno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones, Honorable, yo le ruego.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA: ... y falta, señor Presidente, con la mayor consideración, y que se respete a los señores legisladores, a sus compañeros, señor Presidente. No es posible que cada vez usted promueva realmente un show, y esto no está bien para la seriedad del Parlamento, señor Presidente. En segundo lugar, haciendo valer los conceptos absolutamente justificativos del Honorable Iván Castro, debo manifestar a usted, a mí si me parece que es prioritario, señor Presidente, las reformas enviadas por el Ejecutivo. Ya que estas reformas, señor Presidente, causan sin duda alguna, en beneficio del pueblo ecuatoriano, porque mientras ahí exista más producción de hidrocarburos, en la República, elemental y lógicamente, es entonces, señor Presidente, que se beneficia el pueblo ecuatoriano, porque rubros se alimentan con la producción petrolera, señor Presidente. Y en segundo lugar, hay una cuestión de sindéresis jurídica, esto es cierto. No puede reformarse la ley anterior, que es la Ley de Hidrocarburos. Debe hacerse a la Ley de Fondos Nacionales; es decir, al Artículo tres, de la Ley ciento treinta y seis, publicada en el Registro Oficial quinientos nueve, del ocho de junio del ochenta y tres. En tercer lugar, es necesario para tranquilizar los espíritus de los señores legisladores, que se envíe este proyecto a la comisión, y fundamentalmente, me adhiero, señor Presidente, a que se pida un informe al señor Ministro de Finanzas, para saber y entender cuál es el monto y rubro económico que produce esa disposición, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario. Honorable Enrique Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, señores legisladores. Estando en primer lugar de acuerdo con las observaciones jurídicas, que se han hecho al proyecto de decreto enviado por el señor Presidente de la República, yo quiero referirme al fondo del problema en lo que respecta a la --disminución de recursos que la aprobación de este proyecto causaría al llamado Fondo Nacional de Emergencias, que es manejado por la Junta de Defensa Civil Nacional. Y justamente acogiéndome a las palabras del Legislador que me ha precedido en el uso de la misma, debo manifestar lo siguiente, señor Presidente: el pueblo ecuatoriano, perdón, el Estado ecuatoriano está dependiendo cada vez más justamente de la exportación petrolera; y esto es uno de los --más tremendos males que se está ocasionando a la economía nacional. Cuando se creó el Fondo Nacional de Emergencia en mil novecientos ochenta y tres, como se leyó aquí por parte de otro Legislador, justamente, señor Presidente, esto iba dirigido especialmente a tratar de reflotar, de convalecer la producción agrícola sobre todo de las provin--cias de la costa ecuatoriana, producción agrícola que lamentablemente por nuestra endeble infraestructura vial, de salud y crediticia, señor Presidente, todavía no se logra convalecer. De tal manera que yo considero que en estos --instantes, quitarle recursos al Fondo Nacional de Emergencia, constituye un verdadero crimen, señor Presidente. Y digo esto, señor Presidente, porque las páginas de los diarios de todo el País, están a diario hablando de los problemas de emergencia que en estos momentos vive la Provincia de Loja, por la sequía y la incomunicación de esa provincia Centinela de la Patria en el Sur de nuestro País. La sequía que en estos instantes está abatiendo especialmente la zona central y Sur de Manabí, donde los fondos --que tiene el Centro de Rehabilitación de Manabí y la Junta de Recursos Hidráulicos, no alcanzan, señor Presidente, para la construcción de las pequeñas represas y tapes que se hacen indispensable construir para almacenar la poca agua-

que se está escurriendo hacia el mar, señor Presidente. Te nemos aquí con caracteres de verdadera alarma la epidemia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado, perdón, perdón, vamos a recibir observaciones porque el día martes a más tardar yo creo que vamos a entrar en el primer debate.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: ...estoy razonando, señor Presidente. La epidemia y el paludismo que está azotando la Provincia de Esmeraldas, que tiene que ser tratada también en forma emergente, señor Presidente. Por todas estas razones señor Presidente, yo considero que el Fondo Nacional de Emergencias, tiene que antes por el contrario ser robustecido y no disminuido en el potencial económico del mismo. -- Por esta razón, señor Presidente, al Parlamento Nacional -- que se pronuncie porque se archive este Proyecto de Decreto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores. En nuestro País, lo común es la catástrofe. En la Provincia de Loja, carecemos de caminos, de riego, de crédito, de asistencia técnica; desde hace quince días la provincia señor Presidente, se encuentra totalmente aislada; los caminos no han sido reparados, ni rectificados, ni construidos. El servicio aéreo se suspendió intempestivamente; y desde hace quince días no hay vuelos ni a Guayaquil ni a Quito. De tal manera que considero un atentado de lesa Patria suprimir ese treinta y cinco por ciento que alimentaba el Fondo de Emergencia Nacional. Como primera observación; y como segunda observación, es un atentado a la sistematización jurídica, reformando una ley de una naturaleza distinta, no se puede modificar otra ley, como la Ley ciento treinta y seis, que crea el Fondo de Emergencia Nacional. Por lo tanto, señor Presidente, este proyecto debe ser negado y archivado. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secreta-

rio.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- -  
Esta ley prevalecerá sobre lo dispuesto en la Ley Espe---  
cial que crea el Fondo de Emergencia Nacional, y sobre ---  
cualquier otra disposición que se le oponga, y entrará en-  
vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial"  
Dado en Quito a tantos días, etcétera. Hasta aquí el Artí-  
culo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente. El treinta y cin-  
co por ciento de la exoneración a la que se refiere la Ley  
de Hidrocarburos, y el Artículo tercero de la Ley de Fon-  
dos de Emergencia, produce según información que tengo al-  
rededor de dos mil quinientos millones de sucres, que era  
lo que disponía el Ejecutivo para asignar al enfrentamien-  
to de las emergencias; porque esto sí debemos indicar que  
lo que se ha hecho con estos fondos, no siempre es atender  
emergencias. Pero sin embargo, al suprimirse este recurso  
de dos mil quinientos millones de sucres, tiene el Ejecuti-  
vo la obligación de decirnos cuál es entonces la otra fuen-  
te que va a permitir suplir estos recursos. Por lo tanto,  
la observación sería ésta, si es que se suprimen estos re-  
cursos, se es que prácticamente la Ley que crea el Fondo  
Nacional de Emergencias queda sin recursos, de qué se va a  
financiar entonces, el Fondo Nacional de Emergencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación, señor Secre-  
tario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a dar lectura a los consideran-  
dos. Antes de los considerandos, Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente. Yo pido que se lea el  
Artículo dos del Proyecto; si usted me permite, señor Pre-  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procédase a dar lectura del Artículo-  
dos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Esta ley prevalecerá so-  
bre lo dispuesto en la Ley Especial que crea el Fondo de E-  
mergencias Nacionales, y sobre cualquier otra disposición-----

que se oponga y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Dado en Quito, etcétera".

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente. Esta disposición es el monumento al disparate. Realmente cómo se puede forzar de ese modo, que una disposición jurídica prevalezca sobre otra. La disposición ordinaria que prevalezca sobre la especial, y la especialísima con una mención expresa. Yo creo, señor Presidente, sinceramente que el proyecto ha sido elaborado por un economista, por un cientista social, menos por un abogado. Realmente yo rechazo la forma del planteamiento jurídico; es una verdadera herejía jurídica. Se atenta contra todo principio, señor Presidente, y yo debo rechazar enfáticamente, por ser profesional del derecho. Y porque yo respeto a mi profesión, que se den disparates de esta naturaleza. De tal modo, señor Presidente, que el Artículo dos es la consagración del disparate; por lo tanto tiene que ser rechazado este disparate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se suprima este artículo.- Que se suprima. Recoja esas observaciones. Honorable Bonilla.

EL H. BONILLA OLEAS: Quien va a estudiar este proyecto, señale la fuente que reemplace los fondos que se le liberaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a la comisión. Los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional.- Considerando: "Que el Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos faculta al Ministerio de Finanzas liberar de impuestos aduaneros la importación de equipos, maquinarias, implementos y otros materiales necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos". Hasta aquí el primer considerando.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea todos los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que el Artículo tercero de la Ley número 136 que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, redujo en un 35% las exoneraciones de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones; Que es indispensable aclarar las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Finanzas y Crédito Público puede conceder la

liberación prevista en el Artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos; y, En ejercicio de la facultad contenida en el Artículo 65 de la Constitución Política.- Expide:!"- Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos. Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, consecuente con lo que expresé respecto al Artículo uno, creo que los considerandos, y en todo proyecto que venga acá de carácter emergente, debe el Ejecutivo explicar por qué lo considera emergente. Hay que justificar esto, urgente. Porque de otra manera, -- pues cualquier proyecto de ley puede venir con este carácter, y no decirle al Parlamento, cuál es la fundamentación, cuál es la razón que le lleva al Ejecutivo, a creer que esto debe ser tratado de conformidad con el procedimiento establecido para los casos emergentes o urgentes en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Por otra parte, señor Presidente, el considerando que brota del texto que hemos leído, no es otro que el que se busca beneficiar a la industria, o a la explotación hidrocarburífera, y perjudicar al financiamiento de algo que es fundamental para el País, como es, el Fondo Nacional de Emergencias. Sin decirnos siquiera cuál va a ser la fuente de financiamiento que reemplace a la que está siendo suprimida con este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, en concreto.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Mi observación, señor Presidente, en concreto, es que se supriman estos considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Yo opino, señor Presidente y señores legisladores, que el País realmente se encuentra en una emergencia grave, en lo económico. Recordemos que nuestra deuda externa está alrededor de los siete mil millones de dólares.- Esto significa de setecientos mil a ochocientos mil millones de sucres. Y pensar que el País tiene que pagar altos intereses, que tenemos que vivir permanentemente endeudados por varias generaciones, mientras los recursos, mediante los cuales, puedan sufragar el gasto de esa deuda, o crear-

la infraestructura necesaria de trabajo, de producción o de servicios, para beneficio del pueblo ecuatoriano, es absurdo pensar que nosotros vamos a seguir manteniendo leyes, -- que obstaculicen, demoren la exploración y la explotación petrolera, si esos son en buena parte los recursos con que nosotros podemos pagar la deuda, escapar de esos altos intereses. Es comprensible también pensar que los señores de la extrema izquierda, filosófica y políticamente se oponen a la inversión del capital extranjero, se oponen a la explotación del petróleo, se oponen al desarrollo del País, porque de acuerdo a su filosofía, ellos no creen conveniente ni el desarrollo económico, ni la superación, ni el bienestar del pueblo ecuatoriano. Es importante que nosotros colaboremos, que nosotros aprobemos esta ley, que yo sí la considero de emergencia, porque el pueblo está sufriendo angustias, el pueblo tiene problemas, y la caja fiscal debe recuperarse, precisamente para lograr nuestros tan ansiados bienestares.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente. Una vez más al leer los considerandos de esta ley, se establece, señor Presidente, de que se está tratando de crear privilegios, justamente, a favor de las compañías extranjeras que tiene a su cargo la exploración y explotación de los hidrocarburos en el País. Ya se expresó aquí, señor Presidente, la altísima rentabilidad que todas estas compañías tienen en el negocio -- mundial de los hidrocarburos. Y pretender crearles mayores ventajas a las mismas reduciendo el treinta y cinco por -- ciento de los impuestos que ellas deberían de pagar, por -- concepto de los materiales que necesitan para esta exploración y exportación de hidrocarburos, en desmedro del Fondo Nacional de Emergencias, señor Presidente, esto constituye un atentado contra los vitales intereses del pueblo ecuatoriano. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo propondría que se suspendan los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente. Como dentro de los considerandos, y a través del proyecto, se está violentando

el Artículo setenta y dos de la Constitución; y como este proyecto viene del propio Ejecutivo, y al mantener esta violación constitucional, el planteamiento es que, tanto los considerandos, como el proyecto sea archivado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si hay algunas observaciones a los considerandos?. Honorable Plaza.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente. Insisto, es necesario que nosotros como País procuremos inversión extranjera en el Ecuador. No procuremos créditos que nos asfixien, que nos ahorquen económicamente; que signifique dependencia -- nuestra a los grandes créditos del exterior. Yo recuerdo en unas entrevistas que vi de Fidel Castro, últimamente, donde este señor afirma, que hace veinte años se necesitaba con una tonelada de azúcar se lograban de cinco a seis toneladas de petróleo. En la actualidad para lograr el intercambio internacional, una tonelada de petróleo hay que pagar con dos toneladas y media de azúcar. Esto significa que en el mercado internacional petrolera, el Ecuador necesita recuperar rápido esos recursos, porque es conveniente. Nosotros no podemos estimular como deseáramos totalmente la exportación agrícola; si tenemos la del petróleo para crear esa infraestructura, es conveniente que abarate costos y aumente productividad. Porque precisamente lo peor pagado en este instante en el mundo son los productos agrícolas, y con los recursos del petróleo, en base de facilitar la inversión extranjera, en base de lograr una rentabilidad en el petróleo para el propio País, para poder escapar de esa tremenda deuda externa, que el endeudamiento irresponsable, de los gobiernos de ayer...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, honorable, Carlos Luis...-----

EL H. PLAZA ARAY: ... es necesario que nosotros procuremos superar este asunto, y vayamos a la aprobación de esta ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se mantengan entonces los considerandos, es lo que usted recomienda. Honorable Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Sí, señores legisladores. Realmente cuando las compañías extranjeras pretender hacer una inversión en el País, lo primero que solicitan es la ley bajo

la cual van a trabajar. Y reciben la Ley de Hidrocarburos. En la Ley de Hidrocarburos se garantiza una exoneración para los bienes, para la importación de bienes que van a ser necesarios en la explotación petrolera. Entonces, vienen acá las compañías bajo ese principio, de que hay una liberación; pero en el momento en que comienzan a actuar aparece que una ley que no es precisamente la de hidrocarburos, no tienen la exoneración del treinta y cinco por ciento. Ese treinta y cinco por ciento, señor Presidente, es absolutamente calculado para reponer, ese valor que es absolutamente necesario para ese Fondo de Emergencia. Por tanto considero, que los considerandos, la comisión debe hacer un esfuerzo para poner también que ese treinta y cinco por ciento, que ese valor necesario para el Fondo de Emergencia, va a ser devuelto al Fondo de Emergencia, a través de la misma producción petrolera, que seguramente va a crecer con esta clarificación de la ley. Gracias, señor Presidente. Que la comisión aclare que se va a reponer el valor de este treinta y cinco por ciento que no va a percibir el Fondo de Emergencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con todas estas observaciones, el proyecto pasa a la Comisión de lo Económico y Agrario. A la vez recomendándole a la comisión, que si es posible a más tardar el día martes, nos envíe ya un informe al Congreso Nacional, para entrar en el primer debate. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, proceda a dar lectura al otro proyecto.-----

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. - Segundo. - "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley N° 02, remitido por el Ejecutivo. 2-85-09. La comunicación dice así: "Quito a 5 de septiembre de 1985. - Señor doctor A verroes Bucaram. - PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. - En su Despacho: Señor Presidente. - En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución Política, someto por -

su digno intermedio al Congreso Nacional un proyecto de ley reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del Decreto Ley N° 02. Tal proyecto incrementa el Subsidio Familiar de los miembros del Magisterio Nacional, y determina que para el cálculo del impuesto a la renta de tales miembros, se considerará el Salario Mínimo Vital de ocho mil quinientos sucres. En razón de que este proyecto de ley se refiere a materia económica, lo califico de urgente y por lo mismo se le dará el trámite previsto en el inciso cuarto del Artículo 65 de la Constitución Política. Se tomará en cuenta además lo ordenado en el inciso tercero de la misma norma. Le reitero con esta oportunidad, mis sentimientos de distinguida consideración. - Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. - León Febres Cordero Rivadeneira, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA". "Exposición de Motivos. La educación y el óptimo desenvolvimiento de ésta, es una obligación primordial del Estado, que deber ser garantizada por todos los medios y de la manera más adecuada por los distintos órganos, proporcionando entre otros mecanismos, las condiciones más favorables para el desarrollo de las labores docentes. De tal suerte, que el Magisterio Fiscal se vea estimulado en el ejercicio de su delicada misión. Atendiendo este requerimiento y el de los otros sectores sociales, mediante Decreto Ley N° 02, publicado en el Registro Oficial N° 150, de 22 de marzo de 1985, el Estado determinó un incremento salarial para todos los trabajadores ecuatorianos, conforme a la situación económica del País. Sin embargo, para los miembros del Magisterio Nacional es preciso arbitrar medidas particulares y complementarias, que respondan a sus justas aspiraciones. En este sentido el proyecto de Decreto recoge las reivindicaciones de los educadores ecuatorianos, y establece a su favor un subsidio preferencial, que aligera su pesada carga familiar y, por otro lado un incentivo tributario beneficioso que hace relación al cálculo del Impuesto a la Renta conforme al Salario Mínimo Vital". El proyecto dice así: "El Congreso Nacional. Considerando:.- Que es necesario atender las legítimas aspiraciones del Magisterio Nacional, de gozar de un nivel de

vida digno y conforme a los requerimientos económicos de la hora presente; Que corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución; Que es indispensable otorgar un trato equitativo a las cargas y situaciones particulares que soportan los miembros del Magisterio Nacional; y, En uso de la facultad que le concede el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado.- Expide:- la siguiente Ley Reformatoria de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, y del Decreto Ley N° 02. Artículo primero: "Añádase a continuación del Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas.- Artículo 2.- La Disposición Transitoria primera del Decreto Ley número 02, publicado en el Registro Oficial número 150, de 22 de marzo de 1985, dirá: "Para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el Salario Mínimo Vital de \$ 6.600,00 sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional, para quienes se considerará el Salario Mínimo Vital". Hasta aquí la lectura del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay otros artículos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Perdón."Artículo 3.- Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de la aplicación de esta ley, serán financiados por el incremento de los ingresos fiscales generados por el Impuesto a la Renta, como consecuencia de la aplicación del Salario Mínimo Vital. Artículo 4.- El subsidio familiar en la forma establecida en esta ley, se pagará retroactivamente a partir del 10. de abril de 1985. Artículo 5.- Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura del primer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Añádase a continuación --

del Artículo 22 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas". Hasta aquí el primer artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo veinte y dos de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 22 de la Ley del Gasto Público y de Regulación Económica, dice: "Los funcionarios y empleados del sector público, cuyo sueldo básico sea hasta trece mil sucres mensuales, percibirán a partir del 1o. de julio de 1983, un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas. Quienes perciban un subsidio superior por carga mantendrán dicho beneficio a ese nivel". Hasta aquí el artículo veinte y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al primer artículo. Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Debo comenzar expresando que nuestro partido y el Bloque Legislativo de la Izquierda Democrática respaldará todo aquello que beneficie al Magisterio Nacional, y que cualquier observación que nosotros hagamos a este proyecto, que ha seguido un procedimiento suigeneris, no significa bajo ningún concepto lo contrario. Seremos reiterativos en esto, señor Presidente. Respaldaremos todo lo que signifique apoyo, respaldo al Magisterio Nacional. Sin embargo, vale la pena, señor Presidente, hacer un análisis de lo que ha pasado y ha sucedido con este proyecto. El Presidente de la República sigue manipulando la disposición del Artículo sesenta y cinco. Todo proyecto que quiere él sacar, convirtiéndose en el Legislador Nacional, sustituyendo en sus funciones al Congreso Nacional, es económico, es urgente, y la urgencia la tiene ahora, pero cuando el proyecto fue aprobado oportunamente no hubo urgencia, y lo vetó total e integralmente. De tal manera, señor Presidente, que queremos dejar constancia, una vez más, de nuestro rechazo a la manipulación que el Pre

sidente de la República hace del texto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución y del mecanismo de los proyectos de ley económicos y urgentes. Refiriéndome al texto del proyecto, señor Presidente, en el oficio, y es una primera observación, mediante el cual se envía este proyecto, se dice en el tercer párrafo, lo siguiente: "Se tomará en cuenta a demás lo ordenado por el inciso tercero de la misma norma". Se refiere al inciso tercero del artículo sesenta y cinco de la Constitución. ¿Qué dice ese inciso? "Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente". De tal manera, señor Presidente, que habiendo expresa petición del Presidente de la República, para que se tome en cuenta esta petición y se lo convoque a discutir este proyecto, solicito a usted, y entiendo que ya lo habrá hecho, se convoque al Presidente de la República para que participe en la discusión del proyecto por sí o por intermedio de un delegado. En segundo lugar, señor Presidente, el texto de este proyecto es exactamente el mismo texto del aprobado ya por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Ese proyecto está publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. El primer artículo al que nos estamos refiriendo, dice lo siguiente: "Artículo primero.- Añádase en el Artículo veinte y dos de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos su cres mensuales por carga familiar, con un límite de cinco cargas". Exactamente el mismo texto, como es exacto el contenido y el texto de los otros artículos. De tal manera, señor Presidente, que la Comisión tiene que estudiar detenidamente el problema constitucional, porque en la Constitución se establece muy claramente que, en el caso de ser objetado un proyecto por parte del Presidente de la República, este proyecto no podrá ser tramitado antes del transcurso de un año. Las leyes aprobadas, dice el artículo sesenta y nueve-

de la Constitución, por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas -- por el Presidente de la República, sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. En el mismo Registro Oficial, señor Presidente, doscientos cincuenta y seis, del veinte y tres de agosto de -- mil novecientos ochenta y cinco. ¿Qué dice el Presidente de la República en la parte final del Oficio ochenta y cinco, -- catorce noventa y cinco, del diecinueve de agosto? "Por estas razones, en guarda de la vigencia de la Constitución Política del Estado, cuyas normas debo cumplir y hacer cumplir, -- el mismo pretexto de siempre -- objeto totalmente el -- proyecto". El proyecto, señor Presidente, fue objetado totalmente, y el hecho de ser objetado el proyecto significa que aceptaba la validez del Plenario, aún cuando el Congreso en otra resolución inconstitucional, dijo que era nulo -- todo lo actuado por el Plenario. Pero en todo caso, significa también esto que la Comisión respectiva tiene que estudiar detenidamente el aspecto constitucional. Y hay algo -- más, objetó un proyecto que era urgente. En este famoso paquete de quince proyectos, el Presidente de la República en -- vió el Oficio número ochenta y cinco, tres... cincuenta y -- siete DAJ, del primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, al Congreso Nacional, y en ese proyecto se plantea reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y -- Control y a la Ley de Regulación Económica y Control del -- Gasto Público. Ese proyecto fue negado por el Plenario y el Presidente de la República, inconstitucionalmente, sostuvo -- que no había procedido constitucionalmente el Plenario y -- por tanto iban a entrar en vigencia estos proyectos. Leamos señor Presidente, qué dice el Artículo quince del proyecto -- enviado como urgente y económico por el Presidente de la República. Artículo quince: "Añádase a continuación del Artículo veintidós, el siguiente inciso: "Todos los Miembros -- del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de doscientos sucres mensuales por -- carga familiar, con un límite de cinco cargas". He ahí el -- procedimiento del proyecto urgente del Presidente de la Re-

pública. Envió normalmente el proyecto al Congreso Nacional la Comisión de lo Laboral y lo Social analizó el proyecto, le dio contenido constitucional, porque el proyecto no tenía financiamiento, de acuerdo con lo exigido por el Artículo setenta y dos. Concurrieron a las discusiones el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de Finanzas, el señor Subsecretario de Presupuesto, y, de acuerdo con la Comisión, elaboró el texto definitivo. Ese proyecto vino al Plenario. Recuérdese que en primera instancia vino sin ser un proyecto económico ni urgente. Ahora lo califica de económico y urgente, lo que quiere decir que es la voluntad del Presidente de la República lo que determina la urgencia y lo que determina la calidad o condición económica de un proyecto. Este proyecto vino, señor Presidente, al Plenario y el Plenario lo aprobó. A pesar de que ahora lo considera urgente, el Presidente lo veta totalmente. Y a pesar de ser vetado totalmente y de que no puede de acuerdo con la Constitución, ser conocido sino después de un año, nuevamente lo vuelve a enviar ahora con el carácter de económico y urgente. No obstante, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ya nos había mandado otro proyecto, en cuyo Artículo quince, se dice exactamente lo mismo, señor Presidente, de lo que dice el Artículo primero del proyecto que ahora es urgente y de carácter económico; esta es la forma, señor Presidente, como se está jugando con la Constitución. Esa es la forma como se está minimizando al Congreso. Esta es la forma como se está jugando con los legisladores, prescindencia de cualquier consideración doctrinaria, deben salir por la dignidad, señor Presidente del Congreso Nacional, y velar por el cumplimiento de la Constitución. De tal manera, señor Presidente, que para concluir, que el proyecto, por la forma como ha sido tramitado, sea negado totalmente de acuerdo con la norma constitucional, y por supuesto que la Comisión analice profunda y seriamente el procedimiento que ha generado a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En concreto su observación al artículo primero, es que sea negado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: O sea que se suprima el artículo. Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores, este proyecto de ley en materia económica que ha enviado el señor Presidente de la República, igual que el anterior que acaba de darse lectura en el Congreso, y recibió varias observaciones, ha sido calificado por él, como urgente; sin embargo, aquí ha habido ya voces de diputados de pretender interpretar la Constitución nuevamente a su antojo y casi hasta reformarle la Constitución, para que el Presidente de la República no pueda presentar. Se ha hablado, señor Presidente, de que en vez anterior ya hubo un proyecto similar a este, pero que el señor Presidente de la República tuvo que obligadamente vetarle por la forma inconstitucional como se tramitó, y por esto, el Presidente de la República, porque sabe que hay la necesidad de amparar al Magisterio, ha tenido que presentar nuevamente el proyecto, proyecto en el cual el Partido Liberal está de acuerdo, porque nosotros los liberales expresamos lo que sentimos, y no decimos que estamos de acuerdo que al Magisterio se le incremente sus sueldos y después se pida que se suprima este Decreto o este proyecto de ley; los hombres liberales, creemos que el artículo primero debe ser tratado por la Comisión, y además solicitamos que esa Comisión después de pedir los informes al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Educación, vea la posibilidad de que no sea el subsidio familiar de doscientos sucres, sino que quizás sea de doscientos cincuenta o trescientos sucres, eso es lo que el Partido Liberal pide a la Comisión que estudie la posibilidad de mejorar los sueldos y el subsidio familiar del Magisterio Nacional, porque consideramos que una de las principales funciones del Estado, una de las principales actividades que tiene el Estado, es la educación, y la clase del Magisterio, el Partido Liberal lo ha respetado y lo respeta no sólo como una expresión verbal, sino con deseo que ellos reciban un mejoramiento en su sueldo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Bonilla:-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, el procedimiento que ha seguido este proyecto, vale la pena que sea estudiado por usted, por los asesores de la Presidencia del Congreso, porque de todas maneras, dicen relación con el prestigio de su administración. Luego quiero hacer observación a este artículo. El proyecto es el fruto del esfuerzo y de la lucha de los profesores, de los profesores a todo nivel; cuando ellos pidieron, exigieron y consiguieron la aceptación del Presidente de la República, la tasa general de inflación estaba en el veinte y cinco por ciento y la tasa de la inflación en materia alimenticia en el veinte y siete punto uno por ciento; en estos instantes, la tasa general de inflación, ha subido al treinta y uno por ciento, y la tasa respecto de los alimentos, ha subido al treinta y cinco punto tres por ciento. Por consiguiente, ahora los doscientos sucres, resultan verdaderamente insuficientes. Yo propongo que el Congreso, haciendo justicia a los maestros, se les entregue la cantidad de quinientos sucres como bonificación, de acuerdo con la tasa de la inflación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoga esa observación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable José Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA: Señor Presidente, honorables legisladores, un derecho inalienable del pueblo ecuatoriano es la educación, y la educación de nuestro pueblo la cumple con dignidad el Magisterio ecuatoriano, y es obligación del Estado atender con responsabilidad la educación del País, y atender debidamente los requerimientos de los profesores y del Magisterio ecuatoriano, que cumplen con esta noble misión de educar a nuestro pueblo. Quiero señalar que frente a este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, a pesar de estar en desacuerdo con el abuso que viene haciendo el señor Presidente del Artículo sesenta y cinco de la Constitución de la República, considerando que el Magisterio Nacional viene permanentemente luchando por sus justas aspiracio

nes que le permitan llevar una vida digna y decente de acuerdo a la situación de la hora actual, y porque el sector muy respetable del Magisterio Nacional, tiene que cumplir de manera digna con esta misión de servicio al pueblo ecuatoriano, creemos que este proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, no es una dádiva graciosa del Gobierno Nacional, sino que es más bien el fruto de la lucha permanente del Magisterio Nacional, que lo ha venido demostrando en las calles, en las huelgas nacionales del Magisterio que ha tenido que sostener para exigir atención a sus requerimientos justos en materia económica; de tal manera, que nosotros vamos a concretar una observación concreta respecto a este Proyecto de Ley Reformatoria de la Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto ley número cero dos; en el artículo uno que señala: "Añádase a continuación del Artículo veinte y dos de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, el siguiente inciso". La observación que vamos a plantear la hacemos a nombre del Movimiento Popular Democrático, que se identifica plenamente con las sentidas aspiraciones del Magisterio Nacional. La reforma que planteamos, la observación que planteamos es en el inciso que voy a leer y que debe quedar en la siguiente forma: "Todos los miembros del Magisterio Nacional, sea cual fuere su sueldo, percibirán un subsidio familiar de quinientos sucres mensuales por carga familiar sin límite de cargas". Esta observación y este planteamiento lo hacemos en virtud del alto costo de la vida y el proceso inflacionario que soportan los sectores populares del País. Esta petición se identifica con el planteamiento que hizo el Honorable Bonilla, en cuanto al monto de quinientos sucres. Petición que esperamos que el Congreso Nacional la apruebe para hacer justicia al Magisterio Nacional, que viene cumpliendo con esta sagrada misión de educar a nuestro pueblo y a nuestra sociedad.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario, Honorable Feraud Blum.

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, el Diputado Rodríguez se me anticipó y prácticamente dijo casi todo lo que yo voy

saba expresar. Tenemos que consignar muy claramente que personalmente como maestro y a nombre de mi partido, nosotros apoyamos todo lo que signifique mejoramiento a este sector; pero lamentablemente el Presidente de la República, les hizo un daño mortal el momento en que objetó el proyecto que aprobó el Congreso Nacional, que está publicado en el Registro Oficial dos cincuenta y seis, como dijo, pues, el Diputado Rodríguez, el veinte y tres de agosto, y esa objeción cualesquiera sean sus causas, impide al Congreso Nacional volver a tratar el mismo proyecto hasta después de un año. La disposición del Artículo sesenta y nueve, es de una claridad meridiana y no hace distinciones de ninguna clase, y donde la ley no distingue, a nadie le está permitido distinguir. De tal manera que, el daño lo hizo el Presidente, cuando objetó el proyecto que es textualmente igual a éste, igualito, lo vetó, tal vez sin darse cuenta, pero lo vetó, y en ese momento le causó el daño al Magisterio Nacional; yo estoy de acuerdo con los quinientos sin límite, en todo eso estoy de acuerdo, pero jurídicamente, este Congreso tiene que cuidarse de que sus decisiones estén enmarcadas en la Constitución; ya ha violado varias veces la Constitución el señor Presidente, que no la viole una vez más, aprobando un proyecto que hace un mes, qué un mes, en menos de un mes -- fue vetado por el señor Presidente de la República, exactamente el diecinueve de agosto del presente año, escasos -- veinte días. De tal manera, señor Presidente, que por esta única razón de orden jurídico, de orden constitucional, que es lo primero que tiene que examinar el Congreso, este proyecto lamentablemente no puede ser aprobado. Por lo tanto, coincido con que debe ser negado y archivado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que la Comisión recoja esas observaciones. Honorable Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL H. RIVERA RIVERA: Señor Presidente, pienso que esta Ley-Reformativa de la Regulación Económica y Control del Gasto Público y del Decreto Ley número cero dos, que el señor Presidente de la República, con pleno derecho que le asiste ha enviado a este Congreso, en cierto modo entraña un acto de-

verdadera justicia en favor del Magisterio. A todos nos gusta loar en beneficio de esta clase, pero el momento de apoyarla, en alguna forma evadimos el bulto. Esta es la oportunidad pienso yo, de favorecer de alguna manera al Magisterio, y con justicia, lo único que como observación quisiera que conste es el hecho de que en vez de que diga: "que percibirán un sueldo de doscientos sucres mensuales por carga familiar", diga: "trescientos sucres"; me gustaría que suba a quinientos o a mil sucres, pero eso sería una demagogia y no estaría tal vez al alcance del financiamiento del Fisco; y que diga en vez de: "un límite de cinco cargas", que diga: "seis". habida cuenta de que hay otras instituciones quizás menos importantes, señor Presidente, que vienen gozando al momento de cargas familiares en mayor número y de sueldo más significativo. Por tanto, como observación para la Comisión respectiva, insinúo la conveniencia de que se suba cien sucres más y una carga familiar más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el subsidio familiar que se recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Josefina Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO: Señor Presidente, yo quisiera pedir a los señores diputados, que en estos momentos que se trata de dar el apoyo al maestro, se aparten de posiciones políticas antagónicas y que no haya la demagogia, y únicamente, reconocer los grandes méritos que tiene el maestro, tenemos que ser objetivos y tenemos que hacer por los maestros; si es que hay dificultad en orden jurídico de la redacción del proyecto, pues, que se la cambie y que se piense que nuestra obligación es hacer por los maestros, no por que seamos maestros, sino porque los maestros nos hicieron a todos nosotros. Por esa razón, ruego a los señores diputados apartarse del odio, de posiciones antagónicas contra el Ejecutivo y dar paso con otros términos de redacción para que el maestro sea beneficiado con el subsidio familiar, estando sí de acuerdo con el planteamiento que hizo el compañero de bancada Carlos Chaves, que se considere un subsidio

familiar mejor que los doscientos sucres. Esto quería indicar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Jacinto Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente y señores diputados, cuando el Magisterio Nacional se declaró en huelga reclamando a sus justos derechos, el Gobierno respondió ante una de sus aspiraciones, con un ofrecimiento, ese ofrecimiento fue el de poner a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que los beneficie en cuanto al subsidio familiar y en cuanto al cálculo del Impuesto a la Renta. Eso se cumplió a través del señor Ministro de Educación y, efectivamente el señor Presidente envió ese proyecto, el mismo que fue aprobado por el Congreso Nacional. Ese proyecto, posteriormente fue vetado por el señor Presidente. Aquí había una gran oportunidad de servir al Magisterio Nacional, y el señor Presidente no lo ha hecho; tuvo una segunda oportunidad, señor Presidente, cuando nos envió el primero de agosto, entre varios artículos reformativos, uno que se refiere a las Reformas a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo Artículo quince ya fue leído, pero no se leyó la Transitoria primera y segunda que dice: "El subsidio familiar, en la forma establecida en el Artículo quince de esta ley, se pagará retroactivamente a partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco"; segunda transitoria: " Para la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco se considerará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional, para quienes se considerará el salario mínimo vital. Refórmase de esta manera la Disposición Transitoria primera del Decreto-ley número cero dos, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta, del veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco". De lo que yo tengo en mi archivo, señor Presidente, no conozco que esto se haya publicado ya en el Registro Oficial. Aquí había una nueva oportunidad de servir al Magisterio Nacional, señor Presidente; de los quince proyectos negados por el señor Presidente, no se ha publicado en el Re-

gistro Oficial éste que beneficiaba al Magisterio, y hoy -- nuevamente se nos envía un proyecto calificado de urgente y de económico en favor del Magisterio y en favor del compromiso adquirido por el Gobierno en favor de los maestros. Es tamos demostrando que se está jugando con los intereses del Magisterio, y es nuestra obligación, la primera obligación de un legislador es hacer respetar la Constitución. Pido, -- por consiguiente, señor Presidente, que la comisión correspondiente estudie con profundidad lo que dice, lo que manda y lo que ordena el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, según el cual, un proyecto vetado por el Presidente -- no puede volver a ser tratado sino después de un año; si no sotros no dejamos transcurrir ese año, me temo muy de ve-- ras, señor Presidente, que estemos violando la Constitución y, por consiguiente, con este trato que se pretende dar, es tamos afectando gravemente al Magisterio ecuatoriano. Con -- esto no queremos decir que al Magisterio queremos negarle -- el justo derecho que le corresponde, ya vendrá una ley, de nominada Ley de Carrera Docente en favor del Magisterio, -- que está en Secretaría, y aspiramos que allí tengamos todo el apoyo. Además, me permito sugerir una observación, señor Presidente, para esta comisión; que el tratamiento que se -- dé en relación al subsidio familiar, tenga íntima relación con el sueldo mínimo vital, de tal manera que se establezca en vez de doscientos, trescientos, cuatrocientos, quinientos o mil sucres por cada carga familiar, se establezca un porcentaje que puede ser el cinco o el diez por ciento del mínimo vital por cada carga familiar, señor Presidente. Gra cias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo quisiera rogarles a todos los hono-- rables legisladores, que en este caso estamos en observacio-- nes. Va a venir el primer debate, el segundo debate, donde podríamos hacer amplias exposiciones, según lo que la comi-- sión nos informe, y les rogaría que seamos concretos, ya -- que tenemos dos, cuatro, seis, ocho, diez legisladores ins-- critos y recién estamos en el primer artículo. Pues, por es te motivo que les sugiero dé que seamos concretos en esto --

de las observaciones para a la vez exigir a la comisión, a más tardar día martes o miércoles que nos envíen los informes sobre este proyecto, abrimos el debate y vamos a hablar de todo lo que sea necesario sobre este proyecto. Esta es la sugerencia que les hace la Presidencia del Congreso, para ver si así avanzamos un poco en este caso. Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, para argumentar mi observación: al pueblo ecuatoriano hay que recordarle ciertos hechos que se han suscitado y que han determinado precisamente de que el señor Presidente de la República determine a este proyecto el carácter de urgente. Una huelga nacional de maestros que frente a los oídos sordos del señor Ministro de Educación tuvo que transformarse en una huelga de hambre, donde ciento veinte maestros, con carácter de indefinida, pusieron en peligro su propia vida a fin de obtener esta conquista que ahora se lo está calificando de urgente; veintidós días de huelga de hambre con la participación de maestros, de campesinos y de estudiantes motivó para que el señor Presidente de la República, señor Presidente, envíe a la comisión y al Congreso ecuatoriano, el proyecto de ley que hoy trae la misma imagen. Si en ese momento fue exclusivamente para engañar al Magisterio ecuatoriano para que conculquen la huelga de hambre, ahora...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable, yo le ruego...-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Estoy recordando, señor Presidente, hechos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a entrar a un primer debate, porque aquí se va a abrir un debate político, yo no estoy coartándole en el uso de su palabra. Yo lo que quiero dar a entender en este caso, habrá la oportunidad; usted podrá decir en el primero, segundo debate todas estas cosas que está diciendo. Yo quisiera recibir observaciones por esta ocasión, ya que vamos a llevar dos horas en este momento y estamos en el primer artículo de este proyecto. Es una sugerencia que le hago, no se vaya a pensar que le estoy coartando el uso de su derecho a intervenir.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Le decía-----



que hoy se está reuniendo cabalmente un Consejo Nacional de la Unión Nacional de Educadores precisamente para tratar de ese proyecto vetado que fue ya aprobado por el Congreso ecuatoriano; y, una de las respuestas va a ser la prosecución de la lucha del Magisterio ecuatoriano y, precisamente para impedir esa lucha, se presentan proyectos como estos con el carácter de urgente. Le requiero a usted, señor Presidente, que disponga que por Secretaría se lea el Artículo sesenta y nueve de la Constitución, que ya fue mencionado por el Diputado Feraud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Para concretar la observación?-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente, para concretar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 69 de la Constitución.- Las Leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República, sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular.- Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, la disposición constitucional es por demás clara en el caso del veto que ya recibió el texto de la ley, que hoy ha sido transcrito, cambiando exclusivamente la argumentación que ha motivado la calificación de urgente. Grave problema constitucional, compañeros diputados, porque definitivamente no puede violentarse nuevamente la Constitución sólo y exclusivamente porque hay la presión de la Unión Nacional de Educadores que hoy, como manifiesto, están reunidos en consejo nacional. Por ello, la comisión va a tener una ardua dificultad de definir la procedencia constitucional de esta nueva motivación, el alcance que se está dando al Artículo sesenta y cinco de la Constitución; no solamente por motivación política puede romperse la Constitución, corresponde al Ejecutivo identificar el proceso de solución a todos los problemas

sociales, y si ya se vetó una norma, un proyecto que traía como alcance beneficiar al Magisterio, ahora que no se concluye la lucha del Magisterio, porque esa lucha se va a -- dar, señor Presidente. Como observación; que la comisión -- ausculte el criterio constitucional de la procedencia o no de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se recoge el Artículo sesenta y nueve en el que usted expresa, en este caso que la comisión tenga presente esto. Honorable Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores, nosotros creemos que es de justicia que se solucione un grave problema del Magisterio ecuatoriano, en cuanto al sueldo no miremos atrás, no hablemos de la pugna de poderes, de esa lucha terrible, mediante la cual, en base a la demagogia se quería causar daño al Gobierno, se quería dictar leyes de aparente generosidad con la mayoría irredenta de nuestra Patria, pero en cambio se estaban creando graves problemas en lo económico, en lo financiero para el Gobierno. No hablemos tampoco de la parte jurídica que el Frente Progresista, en más de una vez ha violado la misma Constitución; hablemos de la parte humana del Magisterio. Es importante pensar que el maestro ecuatoriano necesita una reivindicación a través de su sueldo. El Partido Liberal piensa que bien podría ser un mínimo de doscientos cincuenta sucres este -- subsidio por cada carga familiar y con un límite de cinco. Y es importante recordar que fue el liberalismo ecuatoriano el que implantó el laicismo en el Ecuador, y no podemos permitir que los señores de la extrema izquierda traten hoy de acuerdo a sus principios y a su técnica política de agudizar las contradicciones aun en el mismo Magisterio Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego, Honorable, no estamos en un debate; recibamos las observaciones. Ya habrá el momento de debatir sobre este proyecto.-----

EL H. PLAZA ARAY: Bueno, entonces déjeme razonar. Nosotros, señor Presidente, porque yo sí quiero dejar una advertencia en esto que estoy pidiendo sobre este artículo, una advertencia: que no vamos a aceptar ni a permitir que a pretexto

de lucha política, hoy se cause daño al maestro ecuatoriano porque bien podemos también pedir cinco mil sucres por cada carga familiar y quedamos muy bien; pero esos cinco mil sucres por cada familiar no pasarán sencillamente por razones de índole económica, y quien trata de pedir algo exagerado desde ya sabemos que está actuando o torpemente o demagógicamente o a sabiendas que no va a ser aprobado, que no es posible porque no hay con qué pagarlo. Esto es lo importante, señor Presidente; que el País no se deje engañar, que el maestro ecuatoriano no se deje sorprender, que en este caso la demagogía no podrá causar daño a un proyecto sincero, a un gesto de reivindicación para quienes necesitan un apoyo económico: el maestro ecuatoriano que es el maestro de nuestros hijos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario. Observaciones, Honorable Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, señores legisladores, pienso que nadie pone en tela de duda la justicia de este incremento al subsidio familiar para el Magisterio Nacional, lo que se está cuestionando en algunos casos es el procedimiento y esto de ninguna manera quiere decir que estemos opuestos a este incremento al subsidio. Para justificar la observación que voy a hacer, señor Presidente: el señor Presidente de la República, en la exposición de motivos dice que establece a favor del Magisterio un subsidio preferencial, y esto realmente no es así, porque hay instituciones que tienen subsidios mucho más altos; hablemos por ejemplo del Banco Central; hablemos de CEPE; hablemos de INECEL hablemos del Banco de Fomento y otras instituciones más, y ojalá que algún momento, señor Presidente, a nivel nacional se equiparen estos subsidios, porque yo no encuentro ninguna razón para que los hijos de los trabajadores ecuatorianos tengan que sufrir estas discriminaciones. Por estas argumentaciones, yo sí pienso que el subsidio para el Magisterio Nacional debe ser elevado por lo menos a cuatrocientos sucres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente. Cumpliendo con su justificable deseo de hacer rápidas observaciones, únicamente quiero sugerir que se eleve la asignación a quinientos sucres y que no se considere ningún límite de cargas familiares. Solamente quisiera decir que para mí sería moralmente penoso apoyar un proyecto conforme está, moralmente penoso, porque doscientos sucres por cada hijo en un hogar, en las actuales condiciones, es muy irrisorio; y, por otra parte, ningún hijo debe ser discriminado. Soy padre de seis hijos y ninguno de ellos vale menos que los cinco anteriores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Brevísimo, señor Presidente. Creo que no estamos aquí en un concurso radial emergente para ver quién es el benefactor que da más a tal o cual grupo del cual se puede obtener réditos políticos. En ese concurso no estamos ni vamos a entrar. Por ventura mi posición fue clara, cuando aquí en el Congreso se presentó y se trató otro asunto, y mi observación, señor Presidente, es la siguiente: de que si se habla de subsidios para hijos, para niños ecuatorianos, el subsidio debe ser tratado en términos globales de País, porque nada de más ni nada de menos tiene el hijo de un empleado del Banco Central, de CEPE, de un funcionario, de un mecánico, de un trabajador, de un profesor, etcétera, etcétera. O comenzamos a legislar con sentido de País, pensando en estructuras o estamos en el concurso radial emergente para ver quién más da, y esto es demagogia, señor Presidente, Mi observación, por tanto, es que se modifique el Artículo primero, hablando de subsidios o de beneficios en términos globales de País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Perdón, su observación es que se equipare, ah ya, que se unifique, algo así por el estilo. Recoja esas observaciones, señor Se-

cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, yo considero que la comisión que estudia este problema tiene que hilar bastante fino para resolver el problema constitucional del proyecto de Decreto. A la vez quiero dejar constancia, señor Presidente, de que el Magisterio Nacional tiene todo el derecho a alcanzar estos y otros beneficios, ya que es imprescindible el incremento de sus actuales emolumentos. Yo, concretamente, señor Presidente, propongo que donde dice: "doscientos sucres", se debe decir: "el cinco por ciento del salario mínimo y sin límites de cargas", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Honorable Francisco Mejía.---

EL H. MEJIA VILLA: Gracias, señor Presidente. Concentración de Fuerzas Populares siempre está junto al Magisterio Nacional por su abnegada y sacrificada labor en beneficio de la niñez y de la juventud ecuatoriana. Pero, sin embargo, algunos legisladores ya han manifestado quizás el mismo criterio. Conocemos que algunas instituciones del Estado y aún instituciones privadas han firmado sendos contratos colectivos con sus respectivos obreros, donde existen subsidios familiares que superan los quinientos sucres; en realidad no es justo que exista en el País esta desigualdad. Estoy de acuerdo con este proyecto de ley, siempre y cuando se enmarque dentro de lo establecido en la Constitución Política del Estado y podemos ofrecer cualquier cantidad, pero si se encuentra el financiamiento respectivo. Estas son las observaciones para la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Señor Presidente, debo manifestar que por encima de las consideraciones que siento yo por el maestro ecuatoriano, porque desde mis primeros años visitaba cada trece de abril ese claustro de la intelectualidad, ese claustro de la espiritualidad, del espíritu combativo de Montalvo, bajo cuya sombra los ambateños nos hemos cobijado y guardamos un profundo respeto por esa figura indómita, rebelde y sobre todo por aquella figura de gran trascendencia

no sólo para el País sino para América y el mundo, señor --  
Presidente, y Montalvo fue un maestro y yo me acostumbré a  
querer al maestro ecuatoriano a través de esa insigne figu-  
ra de Montalvo, señor Presidente. Pero más allá de ese aná-  
lisis que está en la entraña misma del hombre ecuatoriano,  
del respeto profundo al maestro, tenemos que hacer observa-  
ciones muy objetivas, muy claras, sin demagogia. El Congre-  
so no puede apartarse del tema constitucional, señor Presi-  
dente; por eso mi observación de fondo es de que se examine  
profunda y detenidamente, por parte de la comisión, el pro-  
blema constitucional que plantea la tramitación de este pro-  
yecto de ley. Porque, señor Presidente, hay que recordar que  
equivocadamente, a mi juicio y a juicio de todos los hombres  
constitucionalistas de este País, el Presidente de la Repú-  
blica también invocaba un argumento similar para negarle al  
maestro ecuatoriano sus legítimos derechos; él sostenía des-  
de su punto de vista, aplicando desviadamente el Artículo -  
setenta y ocho de la Constitución, que se ha violado el pro-  
cedimiento constitucional y que por esa razón él objeta la  
ley aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislati-  
vas Permanentes que ya otorgaba derechos a los maestros. --  
Con igual criterio, señor Presidente, y aquí sí, porque es-  
ta es la casa de la juridicidad del País, aquí sí con autén-  
tico derecho de legisladores, tenemos que precautelar el --  
principio constitucional, y por eso debo insistir, con abso-  
luta seriedad, que la comisión haga un estudio exhaustivo  
del problema constitucional, porque evidentemente, sea cual  
fuere la razón para la objeción presidencial, existe la ob-  
jeción presidencial, y de acuerdo al Artículo sesenta y nue-  
ve de la Constitución, tiene que transcurrir un año desde -  
la fecha de la objeción para que un proyecto similar pueda-  
ser tratado. De tal modo, señor Presidente, que esa observa-  
ción de fondo, respetando como el que más el derecho que --  
tiene el maestro ecuatoriano para beneficiarse de este in-  
cremento al subsidio familiar. Y porque veo también una con-  
tradicción, señor Presidente, en aquella disposición que -  
dice que para el cálculo del Impuesto a la Renta correspon-  
diente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, se con -

siderará el salario mínimo vital de seis mil seiscientos --  
sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional  
para quienes se considerará el salario mínimo vital, es de-  
cir,...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego, Honorable, que vamos artí-  
culo por artículo para no confundir...perdón...

EL H. RUIZ ALBAN: ...por lo tanto, señor Presidente, si es-  
que estamos queriendo beneficiar por un lado, estamos real-  
mente sacando ese beneficio por el otro, estamos inutilizan-  
do el beneficio. Pero la razón fundamental de mi observa-  
ción, señor Presidente, el tema constitucional y el proble-  
ma constitucional que tiene que ser examinado seriamente --  
por la comisión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les rogaría a los honorables legis-  
ladores ir analizando estas observaciones artículo por artí-  
culo para ir encasillando las observaiones y que de esta ma-  
nera la comisión tenga una ubicación sobre estas observacio-  
nes, en cada uno de los artículos y no llegar a confundir-  
las. Observaciones, Honorable Alvarez.

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, estoy gratamente --  
sorprendido por la ternura que los diputados han demostrado  
hacia los derechos del Magisterio. Más sorprendido aún, --  
cuando se han despedido a trescientos empleados del Palacio  
muchos de ellos maestros, comenzando por el señor Jefe de -  
Actas...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Honorable Alvarez.

EL H. ALVAREZ FIALLO: ... entonces, a veces yo me vuelvo lo-  
co...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo...

EL H. ALVAREZ FIALLO: ...y no sé cómo entender a los legis-  
ladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y yo quisiera que primero se entere --  
usted cuántos mismos son, Honorable...

EL H. ALVAREZ FIALLO: ... unos días son crueles y otros dí-  
as son tiernos, casi me pongo a llorar oyéndoles tanta ter-  
nura hoy día. Señor Presidente, sobre el Decreto, sobre el  
decreto: el Congreso de la República aprobó exactamente una  
bonificación de esta naturaleza, que fue vetada por el Presi

dente; es decir, no era urgente. Pasan las semanas y ya se transforma en urgente. Los maestros y los trabajadores, hace siglos que tienen urgencia de comer, de alimentar a sus hijos, pero no se puede manipular de esa manera; un día se ve ta porque no es urgente y otro día se lo declara urgente. - No se puede torturar a la gramática, se tortura a los hombres en los calabozos. Esta semana se hace una masacre y -- hoy se quiere destrozar y torturar a la gramática.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Ponce.....

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, estamos en observaciones; no podemos escucharle cada vez que se le disloca el pensamiento al Diputado Alvarez, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden, y le ruego al Honorable Alvarez, que estamos trabajando tranquilamente hoy aquí en el Congreso Nacional y que se cifa a las observaciones.....

EL H. ALVAREZ FIALLO: Me opongo, entonces, señor, a que se torture a la gramática igual que me opongo a las torturas que se han realizado en estos días en Guayaquil, como me opongo a los despidos de maestros que se han realizado aquí. Estas son verdades, señores, verdades, lo que pasa es que a veces los hombres no quieren introducirse en su cerebro porque se tienen miedo de tener un poquito de conciencia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuáles son sus observaciones, Honorable Alvarez?.....

EL H. ALVAREZ FIALLO: Yo estoy de acuerdo con que la bonificación se haga efectiva; doscientos sucres, la verdad que es un adefecio; el señor Ministro de Finanzas, que lo tendremos aquí el día lunes, cuando él tiene una sesión en --- CEPE, gana siete mil quinientos sucres; entonces, la verdad que hay un abismo ¿Por qué los hijos del señor Ministro han de tener tantos halagos y los hijos de quienes son los maestros de nuestros hijos, han de vivir tan miserablemente? -- Pregunto y es un anticipo a la interpelación. Como el señor Presidente está tan bondadoso ahora, yo lo único que le pido es que el Decreto que propuso el Congreso lo publique y ahí quedamos todos en paz; todos los que han demostrado ternura y que tengan nobleza, si ya se equivocó, el que se

equivoca debe rectificar, y un Presidente debe ser ejemplo de nobleza y no de rencores, señor Presidente. Por tanto, -- estoy en contra de este Decreto y le pido al Presidente que publique, en muestra de respeto al Parlamento, el Decreto que nosotros aprobamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En concreto, que se suprima el artículo ¿propone usted?-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Todos los decretos de emergencia que nos toman el pelo, al canasto de basura, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. Debo hacer una pequeña aclaración al señor Diputado Alvarez: en primer lugar, Honorable Alvarez, no existen trescientos despedidos en el Congreso Nacional y vale hacer esta aclaración para todos los honorables legisladores que conozcan la realidad de los hechos. Hasta el treinta y uno de agosto se dieron a proximadamente sesenta contratos por terminados porque se le cumplieron las fechas para las cuales fueron expedidos, con su debida prórroga. Por lo consiguiente, se analizó tam bién el personal de planta, y esto vale decir la verdad, -- que desgraciadamente fue reubicado en el período anterior para ser ubicados en comisiones especiales, esta de Fiscalización y otras, que prácticamente se dieron por terminadas las funciones de estas comisiones y aquel personal por ende no estaba trabajando. Por lo consiguiente, no llegan ni siquiera a noventa, y quiero decirle esto bien claro, el personal que ha sido dado cesante, con la posibilidad de reubicar a algunos que injustamente han caído, y esto hay que reconocerlo, porque el personal que llevaba cinco, seis años, hasta ocho años trabajando en el Congreso Nacional fueron reubicados de plantas para ponérselos en comisiones especiales que no están funcionando en este momento. De la misma manera, la Comisión de Mesa no ha creído necesario, no cree necesario de que existan hasta más de veinte personas trabajando en una comisión permanente legislativa; cuando se cree que es necesario comenzar con un personal de siete y de acuerdo al trabajo que tenga cada comisión permanente legislativa, se irá incrementando ese personal, pero no con personal nuevo sino con aquel personal que se ha dejado cesan-

te porque ese es el criterio nuestro y de la Comisión de Mesa. En segundo lugar, si se ha declarado cesante a ciertas personas porque han incurrido en actos que no van con la -- institución del Congreso Nacional, como es el caso de fil-- tración de información sin la debida autorización que así -- lo expresan los reglamentos, que es el Secretario General -- del Congreso Nacional. Por otro lado debo aclarar que a mí-- me sorprende esta actitud suya, Honorable Alvarez, cuando us-- ted el año pasado fue miembro de la Comisión de Mesa y deci-- dieron dejar cesanté a todo el personal íntegro del Congre-- so Nacional, según oficio que hay de la Comisión de Mesa y-- si usted gusta, señor Secretario, hágale llegar esa xerox co-- pia de esa decisión del año anterior que ustedes asumieron-- Esto hay que dejar bien aclarado y lo vamos aclarar ante el País, vamos a aclararlo ante el País. Lo que nosotros hemos procedido y así he conversado con el Presidente de la Aso-- ciación de Empleados del Congreso Nacional, en el cual he-- mos llegado a una aclaración de todos estos hechos y que al personal antiguo, al personal que ha venido trabajando ho-- nestamente aquí en el Congreso Nacional, no va a ser cancelado; si algunos han caído injustamente en nuevos entes bu-- rocráticos que se han creado es el Congreso Nacional, ellos van a ser reubicados, y ese en el pensamiento y el criterio de la Comisión de Mesa; y así he conversado con los dirigen-- tes de la Asociación de Empleados del Congreso Nacional. Pe-- ro desgraciadamente tratan de desvirtuar la verdad de los -- hechos, y vale la oportunidad y que lo aprovechaban este mo-- mento para aclarar esta situación. Si usted hubiese tenido, si usted hubiese tenido alguna inquietud, me hubiese gustado que usted converse con el Presidente del Congreso, para yo-- exponerle con la documentación el por qué hemos tomado esta decisión; pero no a dar gritos ni voces airadas cuando no -- se conoce a profundidad el problema que ha estado pasando a-- quí en el Congreso. Y pido disculpas a los honorables legis-- ladores, porque yo como Presidente del Congreso estoy limi-- tado a veces a hacer intervenciones, pero sí tengo el dere-- cho de hacer ciertas aclaraciones cuando se acusa al Presi-- dente del Congreso y aprovechando esta oportunidad para acla

rar a todos los honorables legisladores; y más aún, yo voy a enviar una xerox copia, escúcheseme bien, a todos los legisladores con nombres y apellidos a quienes se han despedido, cuáles son las irregularidades que se han cometido con el personal del Congreso Nacional, cuales son los motivos que han obligado a la Comisión de Mesa a tomar ciertas actitudes, a cada uno de los legisladores vamos a enviar esa xerox copia, para que ustedes hagan un análisis si es que nosotros hemos actuado mal, tenemos el derecho de rectificar porque el error es humano, pero pensamos que hemos actuado nosotros bien, señores legisladores. Honorable Mario Cobo, en el uso de la palabra, sobre observaciones .-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En su debida oportunidad le daré la palabra. Continúe Honorable Cobos.-----

EL H. COBO BARONA: Señor Presidente, una vez más estamos viendo en este mismo instante, señor Presidente, en el Parlamento Nacional, un enfrentamiento propiciado por los propios legisladores en contra del Poder Ejecutivo, un enfrentamiento propiciado entre los propios señores legisladores, dejando de lado este principio fundamental de que constituimos un cuerpo colegiado que se llama Parlamento. Hasta cuando, señor Presidente, vamos a seguir con la intemperancia que puede producir y ha producido en más de una ocasión el arrebató y el arrebató ha conducido a la violencia y la violencia, porque se incita desde aquí, a una lucha intestina de clases, ha producido incluso ya muchas tragedias que estamos lamentado en este País. Señor Presidente, yo quiero hacer un llamado a la unidad, a la claridad de intramundo de cada uno de los legisladores, señor Presidente; a la seguridad de las instituciones, comenzando por esta institución que se llama Parlamento Nacional; seguridad anímica mental, seguridad espiritual, señor Presidente. De lo contrario no podemos seguir adelante; somos lo que somos, señor Presidente, seres llenos de vida, pero sujetos al destino inexorable de la muerte. A algún señor legislador le ha dicho antes, señor Presidente, que después de muerto, después de tantos días de muerto todavía sigue palpitando el alma en la perso

na que estuvo viva. Yo digo, señor Presidente que después de la muerte queda permanentemente y para siempre, por generaciones de generaciones, lo que uno ha hecho y ha realizado con obras positivas, no como una obra proveniente y generada desde el odio o desde la amargura, o desde el revanchismo político. Señor Presidente, olvidémonos de estas cosas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego honorable ceñirse al artículo, por favor.-----

EL H. COBO BARONA: Voy al caso, señor Presidente, no es aplicable el Artículo sesenta y nueve de la Constitución en este instante, ya la Constitución se encargará de hacer, la Comisión se encargará de analizar jurídicamente sobre el problema; y por lo tanto, y por lo que el Congreso declaró nulo lo actuado por el Plenario de las Comisiones Legislativas en los últimos días. Igualmente, señor Presidente, como observación la que ya hizo algunos de los honorables, señores legisladores, que se trate de unificar el subsidio para todos, absolutamente, para todos los hijos de los empleados públicos, llámense estos maestros o llámensen estos empleados de cualquiera otra institución. Señor Presidente, yo como maestro estoy muy ufano de este proyecto de decreto y quiero que esto pase por el bien del maestro sin que prevalezca nuevamente la pugna política y se quiera echar al canasto. Señor, solamente por el revanchismo y la amargura un proyecto de trascendental importancia:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario. Honorable Raúl Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente. En realidad a mí me preocupa algunas cosas de lo que se viene señalando. La primera, que la Comisión estudie y voy a hacer simplemente observaciones, si esa aclaración de nulidad de la que habla el Diputado Cobo, de los actos del Congreso, también significa y la Comisión debe estudiarlo, la declaración de nulidad de los actos del Ejecutivo, porque lo que estamos tratando aquí en este instante es una objeción del Ejecutivo, una objeción a una norma legal del Congreso; es decir, si a hora ya el Congreso también entró dentro de ese mismo planteamiento a declarar nulo todos los actos del Ejecutivo, --

con respecto a esto, porque entonces sí, ya podríamos comenzar a conversar en otros términos. Lo que estamos juzgando ahora es la objeción presidencial a un proyecto de ley enviado por el Congreso Nacional; y lamentablemente, señor Presidente, mi observación para que la Comisión lo analice, es el texto real del Artículo sesenta y nueve; porque lo que usted ha señalado, señor Presidente, es el sentido de que vamos a entrar en el primer debate y en el segundo ya es una violación constitucional, porque lo que dice específicamente la norma legal del Artículo sesenta y nueve, en forma clarísima, es que solamente pueden ser consideradas por el Congreso, consideradas por el Congreso las normas legales, después de un año de la fecha de la objeción. No se trata en este instante de los proyectos de ley de los maestros, ni de los proyectos de ley de cualquier institución, se trata de un proyecto de ley que ha sido objetado, publicado en el Registro Oficial como objeción y que la Constitución, dice, que no puede volver a ser considerado en el Congreso, sino hasta después de un año de la fecha de la objeción. De tal manera que mi observación es para que la Comisión analice el problema en el aspecto legal y encuentre si es que se quiere servir a los maestros, a los maestros que ya fueron sacrificados por el Presidente de la República, al negar el proyecto de ley; de tal manera que no se nos diga que ahora nosotros somos los que estamos en este rato tratando de causarle un problema; el problema se lo causó el Presidente de la República al objetarlo, no nosotros. Si la Comisión encuentra alguna salida jurídica en buena hora. Yo me permito proponer otra, señor Presidente, que está en la propia Constitución, y es que la Comisión estudie si es que es conveniente que el Congreso Nacional, de conformidad con el mismo Artículo sesenta y nueve, pida al Presidente de la República que someta a consulta popular su objeción, para que el pueblo ecuatoriano diga que está de acuerdo con la objeción del Presidente de la República y con las normas tomadas aquí en el Congreso Nacional, sobre los actos del Parlamento anterior. Eso debe ser el mecanismo. De tal manera que eso sí está en la Constitución, porque no se nos puede-

pedir de los actos cumplidos por el Presidente, que nosotros violemos la Constitución ahora, para solucionar sus problemas; por lo menos nosotros no estamos a favor de esa tesis. De tal manera, señor Presidente, que yo hago las observaciones que he señalado. En cuanto a la intervención que no se acomoda a las circunstancias, puesto que estábamos tratando esta ley, sobre las menciones hechas a los empleados del Congreso, yo me reservo para cuando reciba su lista a hacer los comentarios necesarios. En todo caso, lo que sí quiero señalar, es que efectivamente esos sesenta empleados del Congreso que fueron despedidos por terminación de contratos, no despedidos, sino que terminaron los contratos precisamente por un sentido real de lo que debe ser el respeto a quienes van a ser elegidos, es que tenían un contrato de extensión de un mes, a fin de que ustedes con toda libertad puedan tomar la acción que creyeran conveniente. De tal manera que ese no es el problema; yo esperaría más bien la lista que usted ofrece y las razones que usted tiene para hacer los comentarios en su oportunidad y en el instante en que se trate este tema en el Congreso, porque no veo por qué fue tratado en este instante cuando se está tratando una ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, Honorable Baca, habrá la oportunidad de dilucidar este tema, y me gustaría dilucidarlo entregándole la documentación y la xerox-copia de las actas de la Comisión de Mesa, que es muy interesante, muy interesante. Honorable Camilo Ponce.- Observaciones.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores, se ha hecho una objeción de índole constitucional a este proyecto; pero, señor Presidente, yo quiero dejar anotado para la Comisión, cómo podemos hablar de que existe una objeción a una ley, una objeción presidencial a una ley, si esa ley nunca llegó a ser realidad, nunca llegó a ser jurídicamente ley, nunca llegó a tener nacimiento, porque el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes trabajó inconstitucionalmente, señor Presidente. Por eso es que no tiene razón de hablarse de esa objeción constitucional. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- La Disposición Transitoria primera del Decreto-ley número 02, publicado en el Registro Oficial, número 150, de 22 de marzo de 1985. Dirá: Primera. Para la determinación del cálculo del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio de 1985, se considerará el salario mínimo vital de seis mil -- seiscientos sucres, a excepción de los miembros del Magisterio Nacional, para quienes se considerará el sueldo mínimo-vital".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones, Honorable Carrillo.----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, parece que es necesario, es imprescindible que en este momento demos a conocer para que tenga una claridad el Congreso Nacional y sobre todo el pueblo ecuatoriano, señor Presidente, sobre las --- cuestiones de carácter constitucional que están íntimamente relacionadas con este proyecto enviado por el Presidente de la República y calificado en materia económica como urgente, que se sirva disponer, señor Presidente, por Secretaría, -- que se dé lectura de la publicación en el Registro Oficial, del veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veto correspondiente a este proyecto. Es necesario que el pueblo ecuatoriano y los maestros conozcan, señor Presidente, porque no se trata simplemente de realizar argumentaciones, de observaciones a algo que necesariamente debe ser abordado con toda la seriedad por el Congreso Nacional. Por más - Presidente de la República que sea el ingeniero León Febres Cordero, no va a obligarle al Congreso Nacional, para que - nosotros seamos instrumento de una nueva violación a la Constitución y esto debe abordarse con seriedad; y le solicito muy comedidamente, señor Presidente, que se sirva disponerse dé lectura del Registro Oficial doscientos cincuenta y seis, del veintitrés de agosto, relacionado con el veto al proyecto que estamos en este momento dando observaciones, señor Presidente, incluso para que se sepa el contenido del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos recibiendo observaciones en esto.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Precisamente para esto, señor Presidente, voy a hacer observaciones al segundo artículo, necesito fundamentar mi criterio de carácter constitucional para las observaciones. Le ruego que proceda, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted va a concretar en sus observaciones, sobre este artículo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Que se dé lectura, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura. ¿Qué es lo que usted solicita?-----

EL H. CARRILLO MUELA: Que se dé lectura, señor Presidente, al veto constitucional publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis, del veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Pero en qué parte?-----

EL H. CARRILLO MUELA: El texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿El texto?-----

EL H. CARRILLO MUELA: Sí, señor Presidente. Está en la página tres, señor Presidente. El Oficio 8581508 DAJ, en la página cuatro, el oficio 851495 DAJ, del diecinueve de agosto del ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber. Vamos a ver, señor Secretario, si ubicaron lo que está solicitando el señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Oficio número 85-1495 DAJ. ¿Este es?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Es el mismo?-----

EL H. CARRILLO MUELA: La página número cuatro, señor Presidente, Oficio número 851495 DAJ, del diecinueve de agosto del ochenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Registro Oficial número 256, de agosto 23 de 1985. "Oficio número 85-1495-DAJ.- Quito, 19 de agosto de 1985.- Señor doctor Avelroes Bucaram, Presidente del H. Congreso Nacional.- En su Despacho Señor Presidente.- El 12 de agosto de 1985, recibí junto con el Oficio número 0709-PSN-85, de 7 de agosto, el Proyecto

de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional, que según señalaba el ex-Presidente -- del Congreso Nacional, fue aprobado por el Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo sesenta y ocho de la Constitución Política y con el fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo setenta y ocho literal a) de la misma, me veo obligado a objetar, como en efecto objeto, totalmente -- dicho proyecto de ley. El 17 de julio del presente año, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 64 de la Constitución Política, convoqué a los miembros del Congreso Nacional a un período extraordinario de sesiones que debía instalarse en Quito, en el Palacio Legislativo, a -- partir de las dieciséis horas del día veinte y dos de julio para que, de acuerdo con la Constitución Política, el Reglamento Interno del Congreso y el Decreto Ejecutivo, número -- 703, conociera y resolviera exclusivamente y hasta su terminación y aprobación el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. Efectué esta convocatoria para que el Congreso Nacional no se apartara del deber impuesto por la Carta Política Fundamental de conocer todos aquellos asuntos -- que habían sido materia de mi convocatoria anterior, efectuada mediante Decreto Ejecutivo número 703, de 25 de abril de 1985, en la cual constaba justamente el conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, obligación cuyo cumplimiento había sido impedido unilateralmente por el ex-Presidente del Congreso, el 16 de julio, al clausurar el período extraordinario de sesiones que se instaló -- el 29 de abril de 1985. Sin embargo, el 23 de julio de 1985 el ex-Presidente del Congreso Nacional, arrogándose una vez más facultades y atribuciones no conferidas ni por la Constitución ni por el Reglamento Interno, clausuró el período -- extraordinario de sesiones. Si tanto la Constitución Política como el Reglamento Interno del Congreso Nacional exigen que un período extraordinario de sesiones, conozca y resuelva todos los asuntos para los cuales fue convocado, y si el derecho al llamamiento al Congreso Nacional para tal período extraordinario lo tiene, entre otras personas, el Presidente de la República, es indudable que el Presidente del --

Congreso Nacional no puede interrumpir ni menos aún clausurar tal período. El Tribunal de Garantías Constitucionales, en resolución del 20 de marzo de 1985, dejó claramente establecido, por una parte, que sólo el Congreso, esto es a través de una resolución tomada de conformidad con la Constitución y el Reglamento por la mayoría de los legisladores, le corresponde clausurar un período extraordinario de sesiones, y por otra, que tal clausura sólo puede producirse para cumplir con el mandato expreso del Artículo 65 de la Constitución. Por consiguiente, si el Presidente del Congreso Nacional de aquel entonces, carecía de atribuciones para clausurar el período extraordinario de sesiones del Congreso, su decisión no podía producir efecto jurídico alguno ni menos aún el de dar paso al funcionamiento del Plenario de las Comisiones Legislativas, puesto que de conformidad con el Artículo 66 de la Constitución, el Plenario de las Comisiones Legislativas conoce, aprueba o niega proyectos de ley únicamente en receso del Congreso Nacional. Si el auto unilateral e inconstitucional del ex-Presidente del Congreso de clausurar el período extraordinario de sesiones, no tenía valor, como no lo tuvo, el Congreso Nacional no se encontraba en receso, y por ello, el Plenario de las Comisiones Legislativas no podía ejercer atribuciones. Además, según certificación del Secretario del Congreso Nacional, el segundo debate del proyecto de ley se efectuó el 6 de agosto de 1985, sin que hubiere existido el quórum exigido por la Constitución y el Reglamento Interno del Congreso, ya que de la Comisión de lo Civil y Penal sólo concurrieron tres de siete miembros. En síntesis, pues, el proyecto de ley que se afirma ha aprobado el Congreso Nacional, proviene de un órgano, el Plenario de las Comisiones Legislativas, que no estaba constitucionalmente facultado a legislar, puesto que el Congreso Nacional no se hallaba constitucionalmente en receso. Además, actuó, sin quórum. Por estas razones, en guarda de la vigencia de la Constitución Política del Estado, cuyas normas debo cumplir y hacer cumplir, objeto totalmente el Proyecto de Ley sobre el Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta

del Magisterio Nacional que devuelvo. Le reitero con esta oportunidad mis sentimientos de distinguida consideración, Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, firma León Fe--- bres Cordero Rivadeneira, Presidente Constitucional de la República. Es fiel copia del original. Lo certifico: firma abogado Jofrey Torbay Dassum, Secretario Secretario General de la Administración Pública". Hasta aquí la lectura de esta comunicación constante en el Registro Oficial que se ha dado lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sus observaciones, Diputado.-----

EL H. CARRILLO MUELA: Señor Presidente, consecuentemente es el señor Presidente de la República, quien veta el Proyecto de Ley sobre Subsidio Familiar e Impuesto a la Renta del Magisterio Nacional, el Presidente de la República --H-- quien lo veta, para este veto, señor Presidente. Es necesario anotar, consideraciones brevísimas previas. Uno, el Ma gisterio Nacional en huelga, señor Présidente, que determi na que venga...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Que le indique al Diputado Carrillo que estamos en observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le estoy indicando y parece que estamos entrando aquí en un debate. Sus observaciones Honorable. Sus observaciones al Artículo segundo.-----

EL H. CARRILLO MUELA: A eso voy, señor Presidente. Señor Presidente, como consecuencia de este veto, el Artículo se senta y nueve de la Constitución, que se lo ha hecho leer varias veces en esta mañana, es absolutamente claro. Cómo entonces, podemos entrar a dar simples observaciones a los artículos, sin referirnos al problema de fondo de carácter constitucional. Consecuentemente es necesario encontrar una salida constitucional como le corresponde a la primera función del Estado, el Congreso Nacional. Desde este punto de vista, señor Presidente, la Comisión debe tratar de encontrar una salida de carácter legal; una podría ser, señor Presidente, para el Magisterio Nacional, insistir por parte del Congreso que esta ley que ya fue discutida y aprobada por el Congreso Nacional, en el Plenario de las Comisio

nes Legislativas Permanentes, sea puesta en vigencia y sino, como consecuencia del Artículo sesenta y nueve de la Constitución, únicamente queda el recurso de la consulta popular; y el Congreso consecuentemente, señor Presidente, debe solicitarle al Presidente de la República, esa consulta y que se defina por parte del pueblo ecuatoriano sobre este problema. De tal manera que no se quiera obligar a ninguno y hablo de los setentidiputados del Congreso Nacional, a que nosotros, violando la Constitución en su Artículo setenta y nueve, tratemos el problema. Eso señor Presidente, que estudie la Comisión y que le presente el criterio al Congreso Nacional, para solicitar al Presidente de la República que se someta a consulta popular este proyecto que ha sido vetado por el Presidente, y que la única posibilidad de poderlo servir al Magisterio Nacional, es a través de que este entre en vigencia en los términos que lo establece la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Castillo, observaciones.---

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente, esta es la típica legislación parche a la que nos hemos referido siempre. Si se habla de exoneraciones o rebajas en lo que tiene que ver con el Impuesto a la Renta, tiene que hablarse de exoneraciones o rebajas a todos los trabajadores, empleados, etcétera. Eso de que hago un poema a Montalvo y por eso -- tengo que conseguir que le den un poco a los maestros, estomar del pelo a los propios maestros y al País. Ventajosamente mi posición fue la misma ayer como hoy, tengo derecho a hablar claro aquí, señor Presidente, porque es una tesis de carácter ideológico que no responde a afanes demagógicos de adular a nadie sino de tratar de componer las cosas en nuestro País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez. Observaciones.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, cuando se trata ciertos temas, señor Presidente, enseguida surgen

criterios subjetivos, casi todos han hablado de que son -- maestros; otros que defienden a los maestros; pero no fueron capaces de defender a los maestros en el momento oportuno. La Comisión de lo Laboral y Social dio prioridad a este proyecto, lo presentó al Plenario de las Comisiones y el Presidente de la República objetó este proyecto, y ahí no hubo nadie, absolutamente nadie que comience a hablar de consideraciones personales o de carácter humano. Simplemente negaron el proyecto, y no le dieron el subsidio al maestro ecuatoriano, porque nos referimos, señor Presidente, al veto presidencial. Porque no es cierto, que no le vamos a hablar del veto, porque supuestamente no existe en la ley, el proyecto fue tramitado y el Presidente de la República.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez, estamos recibiendo observaciones. Estamos entrando en un debate, Honorable Rodríguez, si usted nos comprende en esta situación. Yo le ruego, hagamos las observaciones. La próxima semana regrese este proyecto y hablemos de todo lo que se crea necesario en los debates. Al momento, perdón, Honorable Rodríguez y para ubicar, organizar este asunto. Esto pasa a la Comisión. Nosotros no podemos en este momento adivinar qué informe nos envía la Comisión, puede enviarnos que se archive; puede decirnos que es inconstitucional; puede reformarlo o puede venir como está el proyecto. Por eso debemos esperar el informe de la Comisión, para entrar en todas estas exposiciones que estamos haciendo. Yo le ruego a usted, Honorable Rodríguez, las observaciones, para avanzar en esto.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, por su aclaración. Pero es evidente que, cuando se presenta un proyecto, una de las observaciones fundamentales tiene que referirse a su propia constitucionalidad o no. El artículo noventa y tres del Reglamento dice: "Los informes de las Comisiones Internas y Ocasionales deberán referirse, obligatoriamente, tanto a la constitucionalidad como a la conveniencia de los proyectos de ley. De tal manera que me estoy refiriendo a la constitucionalidad, porque creo que es un aspecto fundamental en el análisis de este proyecto,

y son observaciones que tendrá que analizar la Comisión. En todo caso, me voy a referir, señor Presidente, también a la parte pertinente del Artículo dos de este proyecto. Que se recojan las observaciones que ya hice, desde el punto de vista jurídico, constitucional, y no afectivo ni emotivo, al Artículo primero. Todas las observaciones también proceden para el Artículo dos. Y una adicional, señor Presidente: "La Disposición Transitoria primera, del Decreto-ley número cero dos, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta, del veintidós de marzo del ochenta y cinco". Ese Decreto-ley también fue publicado inconstitucionalmente por el Presidente de la República. Porque el Congreso aprobó un proyecto de ley, con diez mil sucres de salario mínimo vital. Objetó el proyecto de ocho mil quinientos sucres el Presidente de la República. Y el señor Presidente de la República, violando la Constitución, publicó y puso, de facto, en vigencia este proyecto. De tal manera que también es inconstitucional, señor Presidente, la mención al Registro Oficial número ciento cincuenta, porque el Decreto número cero dos también es inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja las observaciones, señor Secretario. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 3.- -- Los gastos adicionales que se generen como consecuencia de la aplicación de esta ley, serán financiados por el incremento de los ingresos fiscales, generado por el impuesto a la renta, como consecuencia de la aplicación del salario mínimo vital".- Hasta aquí, el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Heredia.-----

EL H. HEREDIA JIMENEZ: Señor Presidente: Voy a aprovechar que no me dio la oportunidad de hablar en el Artículo dos, para referirme también al Artículo primero, con una pequeña observación. Se había dicho, señor Presidente, de que en los contratos colectivos, en algunos casos, el subsidio familiar era superior a los que estaban fijando en este Congreso. Sin embargo, vale la pena recalcar, de que hay empresas privadas, que el patrono no es tan generoso para-

regalarle un subsidio familiar. Por lo que sería importante, señor Presidente, de que en este proyecto de decreto, se incluya a los trabajadores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden.....

EL H. ALVAREZ FIALLO: Pedir a usted, ordene a la Sección de Actas, que me entreguen copia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No da lugar su punto de orden en este momento. No hay punto de orden. Continúe, Honorable. - Proceda a leer el reglamento, para que vea cuál es el trámite para toda documentación que soliciten los legisladores. - Continúe, Honorable Heredia¿Ya concluyó?. Si está anotado, pero desgraciadamente, sale una persona, entra de nuevo, punto de orden y todo esto.....

EL H. HEREDIA JIMENEZ: Sí, señor Presidente: Yo decía de que, en empresas privadas los patronos no son tan generosos para regalar voluntariamente un subsidio familiar, que se va a fijar en el Congreso Nacional. Por lo tanto, sería importante, señor Presidente, que se generalice a los trabajadores en general, en este sentido. En la segunda disposición, igualmente, señor Presidente, ha sido costumbre de que cada que hay un incremento de sueldos, se nos incluya en esta clausulita, que es perjudicial para un gran sector de trabajadores sin menospreciar de ninguna manera, más bien reconocer la función de los señores del Magisterio, sino solicito, que se generalice igualmente, que para el cálculo del Impuesto a la Renta, se tomará como consideración, el sueldo básico actual, que se nos impuso de alguna manera, señor Presidente. Es todo, en cuanto a esto, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez, creo que está anotado sobre el tercero también. Ah no, perdón, usted estaba sobre el segundo, Honorable Rodríguez.....

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En realidad, ya estamos en el tercero, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE:¿También quiere intervenir usted sobre el tercero?.....

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Claro, claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces anótelo al Honorable Rodríguez, para el tercero también. Honorable Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Frente al hecho claro, de que ya existe una ley similar, objetada por el Presidente. Frente a la presencia de la norma constitucional, el Artículo setenta y nueve, contemplando dentro de él la consulta popular, el Movimiento Popular Democrático pide a la Comisión, señor Presidente, que llamo a plebiscito, para que el pueblo se pronuncie sobre la vigencia de esta ley. La única solución que el Magisterio Nacional aspira, se cumpla como una medida de la vida democrática. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esa observación para la Comisión. Honorable García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Durante el proceso que ha seguido esta inquietud del Magisterio Nacional, recordamos que el proyecto fue enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional. Sin ser calificado de urgente. El Congreso Nacional y su órgano, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, lo aprobó íntegramente, casi sin modificaciones. Luego fue enviado al Ejecutivo, y el Ejecutivo lo objetó totalmente. Esto es una burla, señor Presidente, para el Magisterio Nacional, para el Congreso, y un atentado a la Constitución de la República. Ahora bien, señor Presidente, yo le pedía la palabra, para formular una observación en torno al Artículo segundo del proyecto. Lamentablemente, no me la concedió; pero como tiene relación con el Artículo tercero, encarezco a la Comisión, que se digne tomar muy en cuenta el hecho de que en el Artículo segundo del proyecto se establece que para el cálculo del impuesto a la renta, se tomará en consideración el salario mínimo vital de seis mil seiscientos sucres, a excepción del Magisterio, para el cual se considerará el salario mínimo vital que se entiende va incrementando, señor Presidente. Es decir, que se trata de engañar nuevamente al Magisterio, incrementándole el impuesto a la renta, para de allí extraer la suma necesaria

...

que venga a compensar el alza o el señalamiento del subsidio familiar hasta cinco cargas y a doscientos sucres por carga. Se está engañando al Magisterio, señor Presidente, porque al mismo Magisterio se le está incrementando el impuesto a la renta. De tal manera que esta es una burla más, que debe considerar muy en serio la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. En ningún momento le he negado la palabra, Honorable García, no ha estado usted anotado para el segundo punto, no. A ningún momento le he negado la palabra; si se hubiese usted anotado, se le hubiese cedido, ya que solamente tres legisladores se anotaron en el segundo punto. Quizá se olvidó usted de levantar la mano, Honorable Rodríguez, o a la final nos equivocamos con el Honorable Rodríguez, en anotarlo en vez del Honorable García.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: No, no se equivoca, a veces se equivoca, pero en este caso no, señor Presidente. La fuente de financiamiento constante en el Artículo tres, señor Presidente, es la misma que constaba en el proyecto objeto totalmente. De tal manera que, por sindéresis y lógica, las observaciones que hice para el Artículo primero de este proyecto también las repito y las ratifico para el Artículo tres de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cuatro.- El subsidio familiar, en la forma establecida en esta Ley, se pagará retroactivamente a partir del primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo cinco.- Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo observaciones, lea -



...  
los Considerandos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Considerando: Que es necesario atender las legítimas aspiraciones del Magisterio Nacional, de gozar de un nivel de vida digno y conforme a los requerimientos económicos de la hora presente; Que corresponde al Estado arbitrar los mecanismos idóneos para que los educadores gocen de la justa remuneración garantizada por la Constitución; Que es indispensable otorgar un trato equitativo a las cargas y situaciones particulares que soportan los miembros del Magisterio Nacional. En uso de la facultad que le concede el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política del Estado".- -  
Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los Considerandos, Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: Señor Presidente: Que se añada un considerando que diga lo siguiente: "Que es necesario, como parte de los juegos nacionales, establecer si el Ejecutivo o el Legislativo ganan el concurso de ser los grandes benefactores del Magisterio, y que como los juegos nacionales están por concluir, debe declararse como proyecto económico urgente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Esa es su observación?!¿Y si se aprueba extemporáneo ya a la conclusión de los juegos nacionales? Observaciones, Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente: Yo quiero referirme concretamente al tercer Considerando, que dice: "Que es indispensable otorgar un trato equitativo a las cargas y situaciones particulares que soportan los miembros del Magisterio Nacional". Y quiero referirme a este Considerando, relacionándolo con el Artículo segundo de la ley, porque lamentablemente al aprobarse este proyecto en la forma como está concebido, lo que estábamos haciendo, señor Presidente, si nosotros lo retratáramos en una situación práctica, es que por un lado le metemos al Magisterio Nacional unos cuantos sures en el bolsillo derecho, en el momento en que le asignamos los doscientos sures por cada

...

una de las cinco cargas familiares a que hace referencia el proyecto, y por otro lado, le estamos sacando esos mismos -  
sucres del bolsillo izquierdo, cuando se le está obligando  
al Magisterio Nacional a que declare su impuesto a la renta  
con respecto al salario mínimo vital. De tal manera, señor  
Presidente, que yo considero, aunque sea redundante el tér-  
mino, que los Considerandos de este proyecto no están real-  
mente de acuerdo con la bondad que se dice y que se mani-  
fiesta en el proyecto de tratar de beneficiar en este caso  
al Magisterio Nacional. Por esta razón, señor Presidente,  
para la Comisión, yo sugiero que se supriman los Consideran-  
dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Ortiz.-----

EL H. ORTIZ RIVADENEIRA: Gracias. Que se cambie el Artí-  
culo sesenta y seis por el sesenta y cinco, que hay una  
equivocación de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No existiendo más observaciones, es-  
te proyecto pasa a la comisión respectiva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pienso que es la Comisión Social y  
Laboral, a pesar de que tiene algo que ver la Comisión de  
lo Tributario. ¿Social y Laboral, sería?. Bueno. Vamos a po-  
nernos de acuerdo, entonces, para no tener discrepancias  
con ustedes, Honorables. ¿Social y Laboral, entonces?. Okey.  
Pase a la Comisión de lo Social y Laboral y a la vez, señor  
Secretario, invite al señor Presidente de la República o a  
su delegado, para cuando entremos a discutir en el primero  
y segundo debate este proyecto, que se le curse la invita-  
ción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

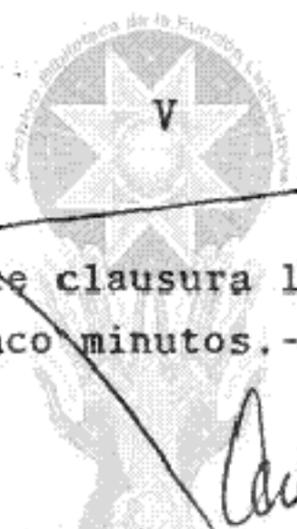
EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el siguiente punto del Orden  
del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El tercer punto del Orden del Día  
es: "Interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito  
Público, Economista Francisco Swett Morales (Continuación)".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estaba en el uso de la palabra el -

...  
Honorable Lucero, que creo que no está presente en este momento. Vamos a suspender esto para el día lunes. Debo dejar aclarado que, de acuerdo al Artículo veintitrés del Reglamento, numeral séptimo, cualquier Legislador que desee alguna información o desee actas, certificados o documentación del Congreso Nacional, tiene que dirigirse al Secretario. Este es el problema que ha existido con el Honorable Alvarez, que él va a los empleados o trata de presionar el momento, para tratar de obtener información. Yo sí les ruego que se dirijan al Secretario, que se les dará toda la autorización a cualquier Legislador. Con esta aclaración, queda clausurada la sesión, y nos convocamos para el día lunes en la tarde, vamos a convocarnos a las cuatro de la tarde.----

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos.-----



*[Handwritten signature]*  
Doctor Averroes Bucaram Zúccida  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
Abogado Enrique Drouet Sánchez  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
Abogado Wilson Córdova Loor  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL